900503715 - TODICO S.A.S 28/08/2025 40,857,340.00

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
NIT. 800.223.337-6

Carrera 49 No 44-94 Local 196 PBX: 5767630 FAX: 5718693
www.edu.gov.co - info@edu.gov.co
Medellin-Colombia

COMPROBANTE DE PAGO
No. 246349

28-ago.-2025 No. Cheque 0

Beneficiario: 900503715 TODICO S.A.S

Descripción: Pago factura No FEV 60 acta No 1 CTO 611 de 2025 suscrito con TODICO S.A.S CI 95806 del 2022 CASO 206220

No. Cuenta: 1712287422 BANCO COLPATRIA

Nombre Cuenta: CV95806 2022 MTO Y MEJOR REC INTEGRALES

Concepto de Flujo: 135 - EJECUCION DE OBRAS E INTERVENTORÍAS CI, PS Y CS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	CEN.COSTOS	AREA	DÉBITO	CRÉDITO
11100639	BANCO COLPATRIA	0020340	SNE		40,857,340.00
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0020340	SNE	40,857,340.00	

Autoriza:	Elabora:	Aprueba:
CAROLINA VALLEJO MORA	YENY ADRIANA JULIO HERNANDEZ	JUAN DAVID MESA BLANDON
cvallejo	YJULIO	juand.mesa

Recibido:

C.C o NIT

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-

NIT 800.223.337 - 6

FACTURA DE PROVEEDOR

Programa: SPoFactu
Usuario marcela.medina
Fecha: 27/08/2025
Hora: 08:00:27a. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Factura No. FEV60 Fecha: 26/08/2025 **Estado**: Aplicada **Número: 109753**

Proveedor NIT 900503715 TODICO S.A.S

Dirección: CL 20 B SUR 37 A 100 AP 901

T.Operación **602** **FACTURA PROVEEDOR ADMON DELEGADA**

Condición Comercial: 0 CONDICION COMERCIAL NULA

Telefono: 6045582849

Moneda:. PESO COLOMBIANO

Sucursal: 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

Descripcción:. Pago factura No FEV 60 acta No 1 CTO 611 de 2025 suscrito con TODICO S.A.S CI 95806 del 2022

Caso:. 206220

DETALLE DOCUMENTO

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
23010012	Construcción	UNIDAD	1	46,683,433.00	0.00	46,683,433.00

2. CAUSACIÓN CONTABLE

CUENTA		BASE	PORC	DEBITO	CREDITO	CENTRO	AREA
24362703	RETEICA ACTIVIDAD DE SERVICIOS	46.683.433,00	0.18%	0.00	84,030.00	0020340	SNE
24079008	RECAUDO ESTAMPILLA U DE A	46.683.433,00	1.00%	0.00	466,834.00	0020340	SNE
24079006	RECAUDO CONTRIBUCION ESPECIAL	46.683.433,00	5.00%	0.00	2,334,172.00	0020340	SNE
24362602	CONTRATOS DE CONSTRUCCION O	46.683.433,00	2.00%	0.00	933,669.00	0020340	SNE
24079017	TASA PRO-DEPORTE	46.683.433,00	1.30%	0.00	606,885.00	0020340	SNE
24079046	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR MEDELLIN	46.683.433,00	2.00%	0.00	933,669.00	0020340	SNE
24079047	ESTAMPILLA PRO-INNOVACION DE	46.683.433,00	1.00%	0.00	466,834.00	0020340	SNE
29020101	EN ADMINISTRACIÓN	0,00	0.00%	46,683,433.00	0.00	0020340	SNE
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	0.00%	0.00	40,857,340.00	0020340	SNE

3. AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO		CP	VALOR	AREA	CENTRO DE COSTOS	
23SNE0020340020341-2350205	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE	611	46,683,433.00	SNE	0020340	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y

TIPO OPERACION

3302 CONTRATO

Elaboró: darizmendi DANIEL ARIZMENDI ZAPATA

Aplicó: marcela.medina MARCELA MEDINA UPEGUI

Autorizó:

Comprobante de pago a proveedores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO E | NIT 800.223.337-6

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - ******7422 - COP

Cuenta destino

Cuenta de ahorros - *****2203 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

TODICO S.A.S

Tipo identificación beneficiario

NIT

Número identificación beneficiario

00900503715

Banco del beneficiario

BANCOLOMBIA

Monto

$40.857.340,00

Moneda

COP

Descripción

-

Valor retención

$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

0000000000

Valor nota débito

$0,00

Número control pago

0

Fecha de aplicación

29/AGO/2025 | 12:00:00 am

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

f8b7f5a6-8590-46f6-b4a9-33775b138c57

Dirección IP

-

Número de sistema

250828180642401

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com

TODICO S.A.S
NIT 900.503.715-1
CL 48C 66 91 AP 1102
Tel: (034) 5582849
Medellín - Colombia
gerenciatodicosas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 60

Señores	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU		
NIT	800.223.337-6	**Teléfono**	(604) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra 49#44-94	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/08/2025, 07:22
Expedición	15/08/2025, 07:22
Vencimiento	15/08/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA No 1 CONTRATO CO-611 DE 2025 MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	1.00	46,683,433.00

Al contestar, por favor cite estos datos
Radicado: 022025010422
Fecha y hora rad: 19/08/2025 11:35:34.613
Enviado por: TODICO SAS

Empresa de Desarrollo Urbano edu

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 46,683,433.00

Observaciones:

Total Bruto	46,683,433.00
Total a Pagar	**46,683,433.00**

Eliana Gomez Orrego
Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego
Fecha: 2025.08.20 16:37:58 -05'00'

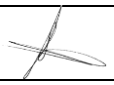
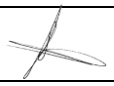
Diego Alberto Serna Zuluaga
Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083662947 aprobado en 20241119 prefijo FEV desde el número 49 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 5*1000
CUFE: bbaa3f1c8b5dbeb9e7c47c62e6f7f578842775b28aa8605b1b4072a10b3b27ecc932c21276811a3e9d1b35b035eab89f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO SEGUIMIENTO FACTURAS INTERNO SEP

NOMBRE TERCERO	TODICO S.A.S	**PROYECTO:**	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
NIT	NIT 900.503.715-1	**CONVENIO**	95806

TRÁMITE	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	FECHA ENTREGA	FIRMA	OBSERVACIONES
Recibo de Actas y soportes	HARVEY RESTREPO FERNANDEZ	SEJP	14/08/2025		
Aprobación de Actas por el apoyo a la supervisión y elaboracion de certificado de facturacion electronica	HARVEY RESTREPO FERNANDEZ	SEJP	14/08/2025		
Revisión y aprobación Supervisión	HARVEY RESTREPO FERNANDEZ	SEJP	14/08/2025		
Solicitud de factura al contratista	ELIANA GOMEZ ORREGO	SEJP	20/08/2025	Eliana Gomez Orrego	
Radicación de Factura Electrónica	ELIANA GOMEZ ORREGO	SEJP	20/08/2025		
vobo en factura supervisor	ELIANA GOMEZ ORREGO	SEJP	20/08/2025	Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego Fecha: 2025.08.20 17:03:44 -05'00'	
Vobo técnico de facturación	ELIANA GOMEZ ORREGO	SEJP	20/08/2025		
Aprobacion del Subgerente y firma factura	DIEGO ALBERTO SERNA ZULUAGA	SEJP	20/08/2025	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	
Envío a negocios Estratégicos	DANIEL ARIZMENDI ZAPATA	SEJP	20/08/2025	Daniel Arizmendi Zapata Firmado digitalmente por Daniel Arizmendi Zapata	

edu® Empresa de Desarrollo Urbano	**CERTIFICACION DE FACTURACION ELECTRONICA**		
Código:	Versión:	Fecha:	Página 1

CONTRATISTA: **TODICO S.A.S. Nit: 900.503.715-1**

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	NUMERO	AÑO
	3302	**CO 611**	**2025**

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

PERÍODO DESDE: 22 de julio de 2025 HASTA: 30 de julio de 2025

VALOR FACTURA **$ 46.683.433**

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato, po tal motivo se autoriza la

Para constancia se expide el presente certificado el lunes, 14 de julio de 2025

ELIANA GOMEZ ORREGO

SUPERVISOR: NOMBRE

Eliana Gomez Orrego Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

SUPERVISOR: FIRMA

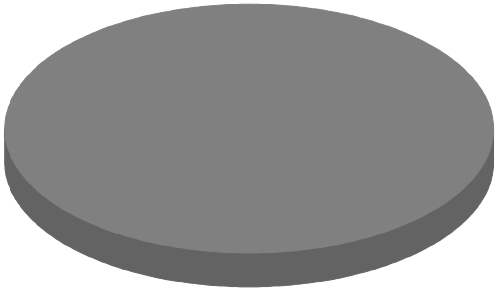
HARVEY RESTREPO FERNANDEZ

APOYO A LA SUPER VISIÓN (cuando aplique)



APOYO A LA SUPERVISIÓN: FIRMA

Ejecución Contrato



@Por Ejecutar 100.0%
@Ejecutado 0.0%
Total: 100.0%

Porcentaje Ejecutado del Contrato

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-
HOJA DE VIDA CONTRATO POR CONVENIO

Estado	Activo	Fecha	6-jun.-2025	Pazo Inicial	60 Dias
Numero	611	Fecha Inicio	22-jul.-2025	Fecha Final	19-sep.-2025
Tipo	OBRA PUBLICA				
Proveedor	900503715 TODICO S.A.S				
Objeto	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN .				

Valor Inicial	580.059.972
Valor Adiciones	0
Valor Total Liberado	0
Valor Cambio Imputacion	0
Valor Total	580.059.972
Valor Total Pagado	0
Saldo Total	580.059.972

Porcentaje Adicionado 0 %

Adiciones en Tiempo
Ad. Numero Fecha

Detalle Hoja De Vida
CONTRATO No 611
Proveedor
TODICO S.A.S

Página: 1
Programa: SCtContr
Usuario: consultasg
Fecha Imp.: 2025/08/14
Hora: 10:02:35a. m.

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec
3302	**Contrato Inicial**									
3302	611	6-jun.-2025	CV 95806 D	0020340	02	580,059,972	0	0	580,059,972.00	0%
				Total Contrato Inicial		**580.059.972**	**0**	**0**	**580.059.972**	**0%**

Detalle Hoja De Vida
CONTRATO No 611
Proveedor
TODICO S.A.S

T op.	Num.	Fecha	Conv.	C. costo	Prov	Valor	Pagado	Liberaciones	Saldo	% Ejec

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

Tipo Operacion	Numero	Fecha

Referencia Bancaria

12 de agosto de 2025

Señores: A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TODICO SAS identificado(a) con NIT 900503715, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00181092203	2012/03/16	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Carolina Giraldo G.

Carolina Giraldo Giraldo
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

	ACTA DE OBRA		
Código: FM-71	Versión: 00	Fecha: 13-03-2017	Página 1 de 1

CONTRATO DE OBRA No.	CO-611 DE 2025	CONTRA		TODICO SAS	
CONTRATISTA:	TODICO S.A.S	CONTRA			
OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J.				
VALOR CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS	VALOR			
ADICIONES Y/O AMPLIACIONES:		ADICION			
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	COORDI NADOR		PERIODO DE EJECUCIÓN:	Julio 22 a Julio 30
VALOR ANTICIPO:				FECHA:	25/08/2025

CONDICIONES INICIALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA ACTA 1		ACUMULADA		SALDO	
ITEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT	VR. UNIT.	SUBTOTAL CONTRACTUAL	CANTID	SUBTOTAL ACTUALIZADO	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INSTITUCION JOSE HORACIO BETANCUR					-	0						
2,7	Llenos									-	$ -		
2,7,1	Suministro, transporte y colocación de ARENILLA compactado mecánicamente hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. Su medida será en sitio	m³	8,00	$ 128,445	$ 1,027,560	8,00	$ 1,027,560	2,08	$ 267,165,60	2,08	$ 267,165,60	5,92	$ 760,394
3	DEMOLICIONES Y RETIROS					-	0		$ -	-	$ -	-	
3,3	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS de espesor hasta maximo 0.15m en CONCRETO. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosin forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su	m²	18,00	$ 24,746	$ 445,428	18,00	$ 445,428	6,40	$ 158,374,40	6,40	$ 158,374,40	11,60	$ 287,054
3,34,3	DEMOLICIÓN CUNETAS en concreto, desarrollo máximo de 0.70m con espesor hasta 0.15m. Incluye martillo demoledor y retiro de refuerzo. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoria.	ml	30,00	$ 15,682	$ 470,460	30,00	$ 470,460	16,00	$ 250,912,00	16,00	$ 250,912,00	14,00	$ 219,548
7,3	Suministro y colocación de tubería PVC-S, para bajantes de aguas lluvias , incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura abase de aceite (de uso exterior) para acabado final , color a definir por la interventoria					-	0		$ -	-	$ -	-	0
7,3,2	Ø = 4".	ml	25,00	$ 102,112	$ 2,552,800	25,00	$ 2,552,800	5,00	$ 510,560,00	5,00	$ 510,560,00	20,00	$ 2,042,240
11	PISOS					-	0		$ -	-	$ -	-	0
11,1	Suministro y colocación de entresuelo en piedra de e= 15 cms, y recebo con subbase granular de 5 cms, nivelada y compactada.	m²	2,00	$ 70,233	$ 140,466	2,00	$ 140,466		$ -	-	$ -	2,00	$ 140,466
11,2	Reacomodamiento,nivelación y recebada de piedra de entresuelo existente e= 15 cm., incluye recebo nuevo compactado en subbase granular de e = 5 cm.	m²	10,00	$ 34,780	$ 347,800	55,00	$ 1,912,900	35,20	$ 1,224,256,00	35,20	$ 1,224,256,00	19,80	$ 688,644
11,4	Construcción de piso en concreto de 21 Mpa, incluye juntas de dilatación y acabado como lo determine la interventoria.					-	0		$ -	-	$ -	-	0
11,4,4	Construcción de piso en concreto de 21Mpa , espesor de 0.08 m, modulado 2.0m x 2.0m, Incluye suministro y transporte de los materiales, plastocrete DM o equivalente, malla electrosoldada D-50, juntas inducidas de 5 x 5 mm con cortadora de piso, sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm, limpieza de la junta, cinta de enmascarar de 3/4", acabado liso pendientado y llaneado, curado, protección hasta la entrega final y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m²	30,00	$ 118,754	$ 3,562,620	30,00	$ 3,562,620	21,80	$ 2,588,837,20	21,80	$ 2,588,837,20	8,20	$ 973,783
17	OBRA EXTRA					-	0		$ -	-	$ -	-	0
1,40	ROCERÍA Y LIMPIEZA, hasta altura de la vegetación de 0,50m. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete. Incluye transporte y botada del material resultante a sitio autorizado.	m²	0,00	$ 6,051		25,00	$ 151,275	22,40	$ 135,542,40	22,40	$ 135,542,40	2,60	$ 15,733
2,1,2	EXCAVACION MANUAL de material heterogéneo de 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. No incluye entibado ni botada del material	m³	0,00	$ 83,089		20,00	$ 1,661,780	9,68	$ 804,301,52	9,68	$ 804,301,52	10,32	$ 857,478
2,8,2,5	Cargue MECÁNICO, transporte y disposición final de material proveniente de demolición, excavación y voladura de roca a sitio autorizado. Su medida será de acuerdo a las demoliciones, excavaciones y/o voladuras. El ítem incluye el factor de expansión, incluye pago de derecho a botadero	m³	0,00	$ 78,781		3,00	$ 236,343	2,00	$ 157,562,00	2,00	$ 157,562,00	1,00	$ 78,781
7,1,3	Ø = 4".	ml	0,00	$ 73,112		40,00	$ 2,924,480	36,00	$ 2,632,032,00	36,00	$ 2,632,032,00	4,00	$ 292,448
4,20,1	Cuneta en "V" en concreto de 21 Mpa. Incluye: entresuelo en subbase granular de espesor 0,10 m. , juntas y acabado escobiado o paletiado. Según diseño de ancho 0,60m. en 0.10m. La excavación y el refuerzo se paga en su ítem respectivo	ml	0,00	$ 102,554		30,00	$ 3,076,620	20,00	$ 2,051,080,00	20,00	$ 2,051,080,00	10,00	$ 1,025,540
	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN LA INSTITUCION PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR					-	0		$ -	-	$ -	-	0
1	PRELIMINARES					-	0		$ -	-	$ -	-	0
1,40	ROCERÍA Y LIMPIEZA, hasta altura de la vegetación de 0,50m. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete. Incluye transporte y botada del material resultante a sitio autorizado.	m²	234,00	$ 6,051	$ 1,415,934	234,00	$ 1,415,934	51,60	$ 312,231,60	51,60	$ 312,231,60	182,40	$ 1,103,702
2	MOVIMIENTO DE TIERRA Y EXCAVACIONES					-	0		$ -	-	$ -	-	0
2,1	EXCAVACION					-	0		$ -	-	$ -	-	0
2,1,2	EXCAVACION MANUAL de material heterogéneo de 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoria y su medida será en el sitio. No incluye entibado ni botada del material	m³	4,00	$ 83,089	$ 332,356	24,00	$ 1,994,136	16,71	$ 1,388,209,47	16,71	$ 1,388,209,47	7,29	$ 605,927
2,8	Cargue y Transporte					-	0		$ -	-	$ -	-	0

	ACTA DE OBRA		
Código: FM-71	**Versión: 00**	**Fecha: 13-03-2017**	**Página 1 de 1**

CONTRATO DE OBRA No.	**CO-611 DE 2025**	**CONTRA**		**TODICO SAS**
CONTRATISTA:	**TODICO S.A.S**	**CONTRA**		
OBJETO:	**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J.**			
VALOR CONTRATO:	**QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**	**VALOR**		
ADICIONES Y/O AMPLIACIONES:		**ADICION**		
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	**0%**	**COORDINADOR**	**PERIODO DE EJECUCIÓN:**	Julio 22 a Julio 30
VALOR ANTICIPO:			**FECHA:**	**25/08/2025**

CONDICIONES INICIALES						**CONDICIONES ACTUALIZADAS**		**OBRA EJECUTADA ACTA 1**		**ACUMULADA**		**SALDO**	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNID.**	**CANT**	**VR. UNIT.**	**SUBTOTAL CONTRACTUAL**	**CANTID**	**SUBTOTAL ACTUALIZADO**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
2,8,2,5	Cargue MECÁNICO, transporte y disposición final de material proveniente de demolición, excavación y voladura de roca a sitio autorizado. Su medida será de acuerdo a las demoliciones, excavaciones y/o voladuras. El ítem incluye el factor de expansión, Incluye costo de derecho a botadero	m³	2,90	$ 78.781	$ 228.465	17,90	$ 1.410.180	7,00	$ 551.467,00	7,00	$ 551.467,00	10,90	$ 858.713
3	**DEMOLICIONES Y RETIROS**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
3,30	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS de espesor hasta maximo 0,15m en CONCRETO. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosin forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuejo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con maquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que la indique la interventoría	m²	30,00	$ 24.746	$ 742.380	70,00	$ 1.732.220	69,48	$ 1.719.401,57	69,48	$ 1.719.401,57	0,52	$ 12.818
3,10	**Desmonte de cubierta: incluye: demolición de estructura y materiales en mal estado ,cargue y botada de escombros y/o el retiro de material recuperable. Medido en proyeccion horizontal**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
3,13	RETIRO DE BAJANTES y/o tubería descolgada de cualquier diámetro. Incluye retiro de fijaciones, cargue, transporte, botada o disposición final al sitio donde lo indique la interventoría	ml	5,50	$ 5.020	$ 27.610	7,50	$ 37.650	6,40	$ 32.128,00	6,40	$ 32.128,00	1,10	$ 5.522
3,17	RETIRO DE VENTANAS metálicas, aluminio, madera o ventana reja. Incluye retiro de vidrios y marco, cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría	m²	53,00	$ 33.407	$ 1.770.571	53,00	$ 1.770.571	6,30	$ 210.464,10	6,30	$ 210.464,10	46,70	$ 1.560.107
5	**ACERO DE REFUERZO**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
5,10	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, segun diseño y recomendaciones estructurales	kg	48,68	$ 5.823	$ 283.492	48,68	$ 283.492	-	$ -	-	$ -	48,68	$ 283.492
6	**MAMPOSTERIA**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
6,5	**Construcción de mamposteria,incluye mortero de pega 1:4, trabas, columnas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se esta midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34)**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
6,5,1,2	De .15 x 20 x 40 cm. e = 15 cm.	m²	22,00	$ 116.933	$ 2.572.526	22,00	$ 2.572.526	9,00	$ 1.052.397,00	9,00	$ 1.052.397,00	13,00	$ 1.520.129
7,00	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
7,1	**Suministro y colocación de tuberia PVC-S para aguas negras. Incluye: accesorios, limpiador y soldaduras**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
7,1,1	Ø = 2".	ml	6,80	$ 37.037	$ 251.852	6,80	$ 251.852	4,50	$ 166.666,50	4,50	$ 166.666,50	2,30	$ 85.186
7,1,3	Ø = 4".	ml	20,89	$ 73.112	$ 1.527.310	20,89	$ 1.527.310	9,00	$ 658.008,00	9,00	$ 658.008,00	11,89	$ 869.302
7,1,4	Ø = 6".	ml	10,16	$ 164.834	$ 1.674.713	13,16	$ 2.169.215	11,00	$ 1.813.174,00	11,00	$ 1.813.174,00	2,16	$ 356.041
7,1	**CAJAS DE EMPALME Y/O INSPECCIÓN**					**-**	0		$ -	-	$ -	-	0
7,10,1	Construcción de caja de inspección y/o empalme en bloque de 40 x 40 x 70 cm., Incluye tapa. Según diseño.	un	2,00	$ 440.788	$ 881.576	2,00	$ 881.576	1,00	$ 440.788,00	1,00	$ 440.788,00	1,00	$ 440.788
	OBRA EXTRA												
2,7,1	Suministro, transporte y colocación de ARENILLA compactado mecánicamente hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. Su medida será en sitio	m³	0,00	$ 128.445	$ 0	20,00	$ 2.568.900	13,53	$ 1.738.359,04	13,53	$ 1.738.359,04	6,47	$ 830.541
11,4,4	Construcción de piso en concreto de 21Mpa , espesor de 0.08 m, modulado 2.0m x 2.0m, Incluye suministro y transporte de los materiales, plasticrete DM o equivalente, malla electrosoldada D-50, juntas inducidas de 5 x 5 mm con cortadora de piso, sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm, limpieza de la junta, cinta de enmascarar de 3/4", acabado liso pendienteado y llaneado, curado, protección hasta la entrega final y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m²	0,00	$ 118.754	$ 0	30,00	$ 3.562.620	29,40	$ 3.491.367,60	29,40	$ 3.491.367,60	0,60	$ 71.252
INVERSIÓN GESTIÓN SOCIAL						-	0		0	-	0	-	0
1,0,0	**GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
1.1.0	**Programa de Participación Comunitaria**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
1.1.1	Reuniones con comunidad de inicio, avance y fin de obra.(Incluye el alquiler de video beam + pantalla de proyección y refrigerio para 50 personas)	un	4	$ 650.000	$ 2.600.000	4,00	$ 2.600.000	2,00	$ 1.300.000	2,00	$ 1.300.000	2,00	$ 1.300.000
1.2.0	**Programa de Comunicación y Divulgación**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
1.2.1	Volantes según manual de identidad (14x21 cm, earth pact 90 gr, tintas 4x1). Incluye producción y diseño gráfico.	un	2000	$ 900	$ 1.800.000	2.000,00	$ 1.800.000	1.000	$ 900.000	1.000,00	$ 900.000	1.000,00	$ 900.000
1.3.0	**Programa de Formación y Capacitación**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
1.3.1	Charlas con personal de obra en temas de interes o necesidad	un	4	$ 150.000	$ 600.000	4,00	$ 600.000	2,00	$ 300.000	2,00	$ 300.000	2,00	$ 300.000
1.4.0	**Sostenibilidad**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0

	ACTA DE OBRA		
Código: FM-71	**Versión: 00**	**Fecha: 13-03-2017**	**Página 1 de 1**

CONTRATO DE OBRA No.	**CO-611 DE 2025**	**CONTRA**		**TODICO SAS**	
CONTRATISTA:	**TODICO S.A.S**	**CONTRA**			
OBJETO:	**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J.**				
VALOR CONTRATO:	**QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**	**VALOR**			
ADICIONES Y/O AMPLIACIONES:		**ADICION**			
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	**0%**	**COORDINADOR**		**PERIODO DE EJECUCIÓN:**	Julio 22 a Julio 30
VALOR ANTICIPO:				**FECHA:**	**25/08/2025**

CONDICIONES INICIALES						**CONDICIONES ACTUALIZADAS**		**OBRA EJECUTADA ACTA 1**		**ACUMULADA**		**SALDO**	
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNID.**	**CANT**	**VR. UNIT.**	**SUBTOTAL CONTRACTUAL**	**CANTID**	**SUBTOTAL ACTUALIZADO**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**
	INVERSIÓN GESTIÓN AMBIENTAL					-	0		0	-	0	-	0
3,0,0	**GESTIÓN AMBIENTAL**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
3,2,0	**Manejo de Residuos Sólidos**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
3.2.4	Bolsas plásticas para los frentes de obra color blanco, (residuos aprovechables ó reciclables plástico, vidrio, cartón,papel, metales). Canecas de 20 litros ,(65x90cm). Paquete x 50 unidades.	Paquete	2	$ 34.950	$ 69.900	2,00	$ 69.900	1,00	$ 34.950	1,00	$ 34.950	1,00	$ 34.950
3.2.5	Bolsas plásticas para los frentes de obra color negro (residuos no aprovechables). Canecas de 20 litros ,(65x90cm).	Paquete	4	$ 29.872	$ 119.488	4,00	$ 119.488	1,00	$ 29.872	1,00	$ 29.872	3,00	$ 89.616
3.2.6	Bolsas plásticas para los frentes de obra color verde (residuos organicos aprovechables . Canecas de 20 litros ,(65x90cm).	Paquete	2	$ 34.972	$ 69.944	2,00	$ 69.944	1,00	$ 34.972	1,00	$ 34.972	1,00	$ 34.972
3.2.13	Herramientas y equipos para el aseo y limpieza en obra (Se pagará trimestral según tipologia de la obra). Incluye: cepillo para calle, escoba, pala, coche.	Trimestral	2	$ 103.752	$ 207.504	2,00	$ 207.504	2,00	$ 207.504	2,00	$ 207.504	-	$ 0
3.2.15	Costales de fibra para recolección y acopio temporal de residuos de construcción.	un	100	$ 1.053	$ 105.300	100,00	$ 105.300	100,00	$ 105.300	100,00	$ 105.300	-	$ 0
3.2.16	Báscula balanza digital de gancho (50 kg)	un	2	$ 153.457	$ 306.914	2,00	$ 306.914	1,00	$ 153.457	1,00	$ 153.457	1,00	$ 153.457
3,3,0	**Ahorro y uso eficiente de agua y energía**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
3.3.2	Suministro e instalación de dispositivos reguladores para mangueras (para instalación de 3 pistola).	Global	2	$ 22.226	$ 44.452	2,00	$ 44.452	1,00	$ 22.226	1,00	$ 22.226	1,00	$ 22.226
3.5.2	Plástico negro, calibre 4 y ancho de 3 m, (rollo de 150 metros)	rollo	2	$ 380.992	$ 761.984	2,00	$ 761.984	1,00	$ 380.992	1,00	$ 380.992	1,00	$ 380.992
3.5.3	Malla seguridad (construcción) naranja (rollo x 50 mts).	rollo	2	$ 114.900	$ 229.800	2,00	$ 229.800	1,00	$ 114.900	1,00	$ 114.900	1,00	$ 114.900
3,6,0	**Control de emisiones atmosféricas**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
3.6.1	Manguera 1/2" para riego.	m	20	$ 6.105	$ 122.100	20,00	$ 122.100	20,00	$ 122.100	20,00	$ 122.100	-	$ 0
	INVERSIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					-	0		0	-	0	-	0
4,0,0	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**					**-**	0		0	**-**	0	**-**	0
5	Camilla rigida espina dorsal larga dotada (inmovilizador cervical, araña)	un	2	$ 190.000	$ 380.000	2,00	$ 380.000	2,00	$ 380.000	2,00	$ 380.000	-	$ 0
6	Botiquín primeros auxilios portátil (incluye 2 dotaciones)	un	2	$ 180.526	$ 361.052	2,00	$ 361.052	2,00	$ 361.052	2,00	$ 361.052	-	$ 0
14	Extintor TIPO ABC (Multipropósito) de 20 libras	un	2	$ 120.000	$ 240.000	2,00	$ 240.000	2,00	$ 240.000	2,00	$ 240.000	-	$ 0
POLIZAS			1	1,22%	$ 7.000.000	1,00	$ 7.000.000	1,00	$ 7.000.000	1,00	$ 7.000.000	-	$ 0
	COSTO DIRECTO				**$ 367.238.401,00**		**$ 367.238.401,00**		**$ 24.355.285,00**	**-**	**$ 24.355.285,00**		**$ 342.883.116,19**
	ADMINISTRACION	**38,69%**			**$ 142.084.537,00**		**$ 142.084.537,00**		**$ 9.423.060,00**	**-**	**$ 9.423.060,00**		**$ 132.661.477,00**
	UTILIDAD	**5,00%**			**$ 18.361.920,00**		**$ 18.361.920,00**		**$ 1.217.763,00**	**-**	**$ 1.217.763,00**		**$ 17.144.156,00**
	GESTION AMBIENTAL, SST Y POLIZAS				**$ 52.375.114,00**		**$ 52.375.114,00**		**$ 11.687.325,00**	**-**	**$ 11.687.325,00**		**$ 40.687.789,00**
	COSTO TOTAL CON A.I.U.				**$ 580.059.972,00**		**$ 580.059.972,00**		**$ 46.683.433,00**	**-**	**$ 46.683.433,00**		**$ 533.376.538,19**
	VALOR TOTAL ACTA				**$ 580.059.972,00**		**$ 580.059.972,00**		**$ 46.683.433,00**	**-**	**$ 46.683.433,00**		**$ 533.376.538,19**
	VALOR CON IVA				**$ 580.059.972,00**		**$ 580.059.972,00**		**$ 46.683.433,00**	**-**	**$ 46.683.433,00**		**$ 533.376.538,19**
									-$ 12.059,49				
	AMORTIZACION ANTICIPO				**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ -**
	VALOR TOTAL A PAGAR DEL ACTA				**$ 580.059.972,00**		**$ 580.059.972,00**		**$ 46.683.433,00**		**$ 46.683.433,00**		**$ 533.376.538,19**

JORGE ANDRES GIRALDO GARCES
REPRESENTANTE LEGAL
TODICO S.A.S.

SUEPERVISION EDU

Eliana Gomez Orrego
Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

APOYO SUPERVICION EDU

Medellín, 12 de agosto de 2025

Ref. cumplimiento de la ley 789 del 2002, articulo 50

CERTIFICACION

Jorge Andrés Giraldo Garcés, identificado con cedula de ciudadanía número 71.264.794 de Medellín, certifico que la empresa **TODICO S.A.S** con NIT 900.503.715-1, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 789 del 2002 en el artículo 50, a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes de Seguridad social y Parafiscales.

Atentamente,



JORGE ANDRES GIRALDO GARCES
CC 71.264.794


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71264794
GIRALDO GARCES
APELLIDOS
JORGE ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-NOV-2000 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-0100100-14090782-M-0071264794-20010530 00290 01150A 02 100395680

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Lunes 11 agosto de 2025

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El Apoyo HARVEY RESTREPO FERNANDEZ con cedula de ciudadanía 71.384.765, certifica que La Empresa TODICO S.A.S. Nit: 900.503.715-1 se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina del periodo de diciembre del año 2024.

Atentamente,

Harvey Restrepo Fernández
Apoyo proyecto

CERTIFICACIÓN DE NO EXCESO DEL 90% DE PAGOS ACUMULADOS

LUGAR Y FECHA:	MEDELLÍN, 11 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATO Nº:	CO 611 DE 2025
CONTRATISTA:	TODICO S.A.S.
OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($580.059.972) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS.
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha en que se aplique el inicio en Secop.
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERIMNACION	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR ACUMULADO EN ACTA NO.1	46,666,105.76 CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO CON SETENTA Y SEIS PESOS
% ACUMULADO EN ACTA No.1:	**8%**

El suscrito supervisor hace constar que los pagos realizados al contratista TODICO S.A.S. a la fecha, no exceden el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

Esta certificación se expide para los fines pertinentes a solicitud de parte interesada y en cumplimiento de los procedimientos contractuales establecidos.

Atentamente,

Eliana Gomez Orrego
Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

ELIANA GOMEZ ORREGO
Profesional B - Supervisora
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Proyectó: HARVEY RESTREPO FERNANDEZ
Apoyo a la Supervisión
Subgerencia de Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN - EDU-

Precio estimado total: 580.059.983 COP

Número del proceso CO 20 DE 2025

Título: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN YACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCURY IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN YACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCURY IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EINNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Obra

Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

Duración del contrato: 60 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 7/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Cra. 49 #44-94 L -194 La Candelaria Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2025

Misión y visión: Transformar el hábitat mediante la formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de proyectos urbanísticos que aportan al desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida, trabajando en articulación con la gente.

Valor total estimado de adquisiciones: 591.077.135 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72141100	2913-MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Contratación régimen especial - Régimen especial	No Aplica	591.077.135,00 COP

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)

Publicación Estudios y Documentos Previos 29/05/2025 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha prevista para registro de ofertas 30/05/2025 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Firma del Contrato 6/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de creación 29/05/2025 7:09:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta No

Cumplimiento Sí

- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 9/06/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 9/06/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Estabilidad y calidad de la obra
  - ◉ % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 7/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 7/07/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí

- ◉ No. de SMMLV 500

Documentación

Nombre del documento
1. Ficha Técnica CO 20 de 2025.pdf
2. FORMATO TEMPORAL PAA OBRA (1).pdf
2. PPTO_EDU 2025_V1 JOSE HORACIO-PRESBITERO 20 de mayo.pdf
CDP 1264 PRESBITERO CASO 200843.pdf
Anexo 4 relación mano de obra entidad.pdf
ACTA SECRETARIAL presbitero.pdf
COMITE EVALUADOR CASO 200843 PRESBITERO Y JOSE HORACIO.pdf
Matriz de riesgos obra 1.pdf
ACTA N°03 DE 2025.pdf

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección			Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.2267419	10/06/2025 1:39 PM			580.059.972 COP	Activo
Informe de evaluación	30/05/2025 12:08 PM		Descargar Descargar Descargar Descargar		
Informe de selección	10/06/2025 1:39 PM		Descargar		
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos		
TODICO S.A.S		580.059.972 COP	Descargar Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Sí ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Sí ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Sí ◉ No *	
Recursos de Crédito	○ Sí ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Sí ○ No *	580.059.983
Valor total	580.059.983	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
1264	CDP	No se ha iniciado		580.059.983 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unita
1	10101800	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IEJOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	1,00	VG	580.059.983,00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1.AWD.2267419	Informe de selección CO1.AWD.2267419	10/06/2025 1:39 PM *(UTC -5 horas)*
General	CO1.MSG.7971582	CUENTA POR COBRAR IMPUESTO DE TIMBRE	3/06/2025 9:51 AM *(UTC -5 horas)*
Informe de evaluación	CO1.AWD.2267419	Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2267419	30/05/2025 12:08 PM *(UTC -5 horas)*

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2026
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208876259

PÓLIZA No: 520 - 47 - 994000051636 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **LAURELES** COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	06	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	16	06	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **TODICO S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.503.715-1**

DIRECCIÓN: CALLE 20 B SUR 37 A 100 APT 901 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 5582849

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.223.337-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	11/06/2025	11/02/2026	116,011,994.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/06/2025	11/08/2028	116,011,994.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	116,011,994.40

BENEFICIARIOS
NIT 800223337 - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nº CO 611 DE 202 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Tomador/Afianzado:TODICO
C.C./NIT:
900,503,715

Asegurado/Beneficiario:EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-NIT800223337 y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN NIT 900385079-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***348,035,983.20	$ ********2,564,978	$****11,000.00	$ ******489,436	$ ********3,065,413

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
SEIF AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10892	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520887625

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDA20700708FA7C5A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000051636 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **TODICO S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.503.715-1

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.223.337-6

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.223.337-6

TEXTO ITEM 1

ASEGURADOS Y BENEFICARIOS "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208876291

PÓLIZA No: 520 -74 - 994000024462 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES — COD. AGE: 520 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
16 / 06 / 2025	11 / 06 / 2025 / 23:59	11 / 12 / 2025 / 23:59 / 183	16 / 06 / 2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
	11 / 06 / 2025 / 23:59	11 / 12 / 2025 / 23:59 / 183

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: TODICO S.A.S. — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.503.715-1
DIRECCIÓN: CALLE 20 B SUR 37 A 100 APT 901 — CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 5582849

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: TODICO S.A.S. — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.503.715-1
DIRECCIÓN: CALLE 20 B SUR 37 A 100 APT 901 — CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 5582849
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: TODICO S.A.S. NIT : 900503715

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MEDELLÍN

DIRECCION: AV.CRA 0 NO. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 1-0

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 711,750,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711,750,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO Nº CO 611 DE 2025 REFERENTE A MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y
ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS SON

TERCEROS AFECTADOS
ASEGURADOS Y BENEFICARIOS "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BÁSICO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***711,750,000.00	$ **********892,125	$*********0.00	$ ******169,504	$ ********1,061,629

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SEIF AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10892	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520887629

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDA20700708FA7C56 CLIENTE FAEIBARRA 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular:** 310 223 4304 * **Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 791 91 80 * **Fax:** (601) 791 91 80 * **Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000024462 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **TODICO S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.503.715-1

ASEGURADO: **TODICO S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.503.715-1

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

- AMPARO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.2 AMPARO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.3 AMPARO VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.4 AMPARO PATRONAL COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.5 AMPARO GASTOS MÉDICOS COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.6 AMPARO GASTOS DE DEFENSA. COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.7 AMPARO PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000
1.8 AMPARO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA BÁSICA SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015 POR 500 SMMLV VALOR ASEGURADO $711.750.000

TODAS LAS COBERTURAS QUE SE INDICAN ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DEL AMPARO BÁSICO, CUYO VALOR SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

LA PRESENTE POLIZA ES CORRELATIVA A CE 994/51636

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000024462 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: TODICO S.A.S. IDENTIFICACION: 900.503.715-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	TODICO S.A.S.	900503715-1	AV.CRA 0 NO. 0-0	MEDELLÍN	711,750,000.00	892,125	1,061,629

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
892,125	1,061,629

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857166661

(415)7707212489984(8020) 000001485716666 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 7 1 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TODICO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 20 B SUR 37 A 100 AP 901

42. Correo electrónico gerenciatodicosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 8 2 8 4 9	3 1 2 8 4 6 9 8 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 2 0 2 2 1	4 3 9 0	2 0 1 2 0 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14857166661

(415)7707212489984(8020) 000001485716666 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 7 1 5	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 6 3 5 8 4 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 2 2 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14857166661

(415)7707212489984(8020) **000001485716666 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 7 1 5	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 2 6 4 7 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	GARCES	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7935924
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	30/05/2025 2:06:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO 611 DE 2025
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	19 minutos de tiempo transcurrido *(22/07/2025 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/09/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	18 días para terminar *(9/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	8/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TODICO S.A.S

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 900503715

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TODICO S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE ANDRES GIRALDO GARCÉS* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2025 9:52:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2025 11:31:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7935924_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7935924_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/02/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días para terminar *(8/08/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	8/08/2030 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 17/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16/06/2025 4:02:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17304336	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	348.035.982,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	16/07/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.17305418	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	711.750.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA	11/12/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7935924
Proveedor TODICO S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra. 49 #44-94 L -194 La Candelaria
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Cra. 49 #44-94 L -194 La Candelaria
Código postal 050001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	Carrera 49 # 44-94	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1	CO1.PCCNTR.7935924
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	580.059.983,00	580.059.972,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		10101800	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IEJOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	1,00	VG	580.059.983,00	580.059.972,00	580.059.983,00	580.059.972,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	Contrato CO 611 de 2025.pdf	Contrato CO 611 de 2025.pdf	(detalle)
	CP No. 3302-611.pdf	CP No. 3302-611.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	Guardar y notificar
Supervisor	ELIANA GOMEZ ORREC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43976888	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ELIANA GOMEZ ORREC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43976888	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ELIANA GOMEZ ORREGO	11/06/2025 11:31:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	11/06/2025 11:31:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Supervisor	ELIANA GOMEZ ORREGO	11/06/2025 11:31:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	580.059.972
	Total	580.059.972

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1264	CDP	No se ha iniciado		580.059.983 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3302611	Presupuestal	-	No se ha	580.059.972		- -		SIIF	Detalle Editar

(CDP)	iniciado	COP	

Saldo de compromisos CDP 580.059.972 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 580.059.972 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

CONTRATO Nº:	CO 611 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	TODICO S.A.S.
NIT/CC:	900.503.715-1
OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($580.059.972) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS.
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha en que se aplique el inicio en Secop.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-**, con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **TODICO S.A.S.** identificada con NIT. 900.503.715-1, representado legalmente por **JORGE ANDRÉS GIRALDO GARCÉS,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.264.794, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato N° CO 611 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto social consiste en la gestión y operación urbana e inmobiliaria, representativos para el desarrollo de la ciudad de Medellín y el bienestar de sus ciudadanos.

2. En virtud del contrato interadministrativo No. 4600095806 de 2022, el cual fue suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín” se requiere realizar el proceso de contratación ordinaria, para

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

la contratación de "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

3. En atención a lo anterior, se procederá a contratar mediante contratación ordinaria, de acuerdo al artículo 29, numerales 22 y 23 del manual de contratación de la Entidad, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 29. CONTRATACIÓN ORDINARIA. En este procedimiento se contrata de manera directa, verificando condiciones y precios de mercado y previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor. La Empresa de Desarrollo Urbano podrá contratar de manera ordinaria en los siguientes casos.
(…)
22. Cuando exista trámite ante la aseguradora por parte de la EDU de declaratoria de siniestro, y sea necesaria la contratación para concluir el objeto del contrato cuyo siniestro se solicitó.
23. Cuando se requiera contratar la ejecución de las obras, bienes o servicios para concluir el objeto inicialmente contratado y no ejecutado por contratistas cuyo plazo contractual se encuentre vencido y no prorrogado oportunamente (…)".

4. Que para la celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", la entidad ha seleccionado al proveedor **TODICO S.A.S.,** con Nit. 900.503.715-1, proveedor que cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos conforme a la verificación practicada a su oferta, según recomendación del Comité de contratación que consta en el Acta 62 del 29 de mayo de 2025.

5. El día 29 de mayo de 2025, se realizó invitación a presentar propuesta a **TODICO S.A.S.,** con Nit. 900.503.715-1, dentro del proceso de contratación ordinaria CO 20 de 2025, quien allegó oferta, la cual cumple los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el proceso para la celebración y ejecución del contrato conforme a la verificación del 30 de mayo de 2025.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar el "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**", de conformidad con la Ficha Técnica de la Contratación Ordinaria N.º CO 20 de 2025 y la oferta comercial y técnica presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-, estará a cargo del profesional que designe la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN. Las obras objeto del presente proceso estarán ubicadas en:

SEDE	DIRECCIÓN
IE JOSÉ HORACIO BETANCUR	Cra. 121 #5769, San Cristóbal
IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR	Cl. 62 #128120, Nazaret, San Cristóbal

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del CONTRATISTA, las definidas en las condiciones específicas de la Ficha Técnica de la Contratación Ordinaria Nº CO 20 de 2025, en la oferta presentada por el contratista y las demás que se deriven de la naturaleza de la relación y del objeto contractual, además de las contenidas en el Manual de Contratación de la entidad y sus manuales de supervisión e interventoría.

PARÁGRAFO: ALCANCE. El alcance del objeto es el establecido en el numeral 12 de la Ficha Técnica de la Contratación Ordinaria Nº CO 20 de 2025, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- se fija en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. La EDU podrá suspender unilateralmente el plazo de ejecución de un contrato, existiendo recomendación en tal sentido de la supervisión, y siempre y cuando la misma sea necesaria para adoptar medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contratado. También podrá suspenderse unilateralmente por la EDU la ejecución del contrato cuando la supervisión certifique que el contratista no está cumpliendo con el personal mínimo requerido o no está atendiendo la ejecución del contrato en la totalidad de los frentes para adoptar las medidas que garanticen la adecuada ejecución contractual. La reanudación del plazo contractual en estas hipótesis se materializa cuando así lo informe la EDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTIVIDADES DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. La EDU, en la suspensión unilateral o las partes en la bilateral, podrán establecer las actividades que los contratistas podrán ejecutar durante el tiempo de suspensión y la forma de reconocer las mismas, sin que la ejecución de dichas actividades implique ejecución del plazo contractual que está suspendido.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L ($580.059.972) INCLUIDO AU+SOCIAL+GMSA+SST Y RIESGO+POLIZAS.**

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPENSACIÓN. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, estar a paz y salvo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE**	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**COMPROMISO PRESUPUESTAL**	**VALOR**
23SNE0020340020341-2350205	CV 95806 DE 2022 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	1264 del 26 de mayo de 2025	3302-611 del 6 de junio de 2025	$ 580,059,972
TOTAL				**$ 580,059,972**

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU- pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa presentación de las respectivas actas de obra elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.

Cada acta debe ir acompañada de un informe de cantidades diferenciado para cada uno de los frentes de ejecución, un informe de actividades y el porcentaje de avance de las mismas con sus respectivas memorias de cálculo. Adicionalmente, para el trámite de cada acta de pago, el contratista deberá presentar a la interventoría y/o supervisión, el listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos y las novedades laborales (ingresos, retiros, accidentes laborales, entre otras), así como documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él, en caso de retiro.

El valor del acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas con cierre al mes anterior y 5 días calendario menos con el fin de surtir los trámites de recolección de información e informe mensual necesarios para el pago del acta y será el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor y/o supervisión, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la postura, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta y aprobados por la subgerencia respectiva.

En contraprestación por las obras ejecutadas, La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU reconocerá a ELCONTRATISTA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor ejecutado del contrato, conforme al avance de obra realmente ejecutado medido en obra y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisión.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

La interventoría y/o supervisión mes a mes emitirá un certificado, el cual deberá adjuntarse con el acta de pago que esté tramitando, donde manifieste que los valores pagados a la fecha de dicha acta, más el valor del acta que va a tramitar para pago, no supera el 90% del valor de la obra ejecutada a la fecha de expedición del certificado.

Solo se aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas, y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por EL CONTRATISTA, en cantidades, calidades y siguiendo cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial.

Con el fin de establecer puntos de control en el cumplimiento del contrato, el contratista seleccionado debe realizarla presentación de la curva S de acuerdo al ANEXO – CURVA S, presentado por la Entidad. Esta deberá ser por la interventoría y/o supervisión siguiendo los lineamientos dados por la Subgerencia de Ejecución de Proyectos necesarios para garantizar que la programación presentada sea coherente a las actividades a ejecutar.

Luego de iniciar el contrato, el contratista puede presentar a la EDU una redistribución de los profesionales presentados por el contratista en el "ANEXO RELACIÓN MANO DE OBRA" previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión, que hacen parte del porcentaje de Administración "A", con el único fin de mejorar las condiciones de ejecución del contrato y teniendo en cuenta las actividades que para el momento se encuentran en ejecución, para lo cual se deben cumplir los siguientes requisitos y condiciones para ser evaluado por la EDU:

El contratista es quien debe presentar la respectiva solicitud de ajuste, y debe argumentar cómo es que el cambio propuesto es el que mejor le sirve al proyecto.
La cantidad, perfiles, dedicación o duración del personal exigido por la EDU en la Ficha Técnica y presentado en el ANEXO RELACIÓN MANO DE OBRA de la propuesta inicial del proceso de selección, no podrá ser deficitado o reducido; no obstante, previa justificación podrá realizarse variaciones siempre que medie justificación técnica para el efecto.
El valor total del personal que haga parte de la propuesta del contratista de obra como ajuste (nueva RELACIÓN MANO DE OBRA), no podrá ser inferior al valor total del personal del ANEXO RELACIÓNMANO DE OBRA presentado inicialmente en la propuesta del proceso de selección, de tal suerte que el contratista no podrá obtener una mayor utilidad por el hecho de pactar una redistribución del personal de la Administración "A"

En caso que el contratista presente una propuesta con un personal aumentado en su cantidad, perfil, dedicación o duración, el mayor costo que este genere será sumido exclusivamente por el contratista durante la ejecución del contrato, aun en sus adicciones

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

y ampliaciones. La EDU no reconocerá un mayor valor por concepto de Administración "A" derivado de la propuesta de redistribución de personal presentada por el contratista.
El porcentaje de Administración "A" no variará por la redistribución presentada por el contratista. El contrato se pagará con el mismo porcentaje de "A" contratado.
La EDU no adquiere ninguna obligación de aprobar la propuesta de redistribución presentada por el contratista, de tal suerte que el contratista deberá ejecutar el contrato en los términos presentados en la propuesta inicial del proceso de selección, sin que pueda paralizar los trabajos el hecho que la EDU no se haya pronunciado sobre la solicitud de redistribución del personal.
La EDU podrá aprobar la solicitud del contratista siempre que encuentre en ella una ventaja técnica para el proyecto, y no un simple beneficio para el contratista.
Cuando la redistribución del personal implique un mayor esfuerzo económico del contratista para sufragar gastos de personal superiores al inicialmente presentado en la propuesta del proceso de selección, y se logre ejecutar el contrato de obra en un plazo menor al contratado, el contratista podrá conservar el porcentaje de Administración "A" contractual, sin que proceda descuento alguno por el plazo del personal que no debe estar en obra por haber terminado el proyecto antes del plazo inicialmente pactado.

Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las presentes condiciones de contratación), el contratista deberá hacer entrega de los planos record, pasados 15 días deberá entregar en forma digital y física 3 copias de planos record firmados y totalmente actualizados de acuerdo al proyecto definitivo, con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.

El pago de la póliza se realizará como un reembolso contra factura del valor real.

De conformidad con el Oficio No. 002350 del 30 de enero de 2015, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, los recursos del presente contrato no se encuentran exentos del 4x1000.

El último pago al contratista correspondiente al 10% como mínimo del valor ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte del interventor, es decir, cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

IMPUESTO DE TIMBRE (Decreto 175 de 2025)

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

El contratista marco asumirá en el 50% de la totalidad del pago del impuesto de timbre, correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) antes de IVA del valor del contrato o adición, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la constancia de asignación del contrato. Este valor no será cargado al presupuesto del contrato que se asigne.

Junto a la constancia de asignación, se enviará al contratista la cuenta de cobro para que realice el pago dentro del plazo establecido.

Si el contratista no paga el impuesto de timbre dentro de los plazos fijados por la entidad, se terminará el contrato.

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor y se reitera que la póliza de cumplimiento y/o garantías contractuales se pagarán contra factura y no hace parte del cálculo del AU.

PARAGRAFO: RETENCIÓN DE PAGOS: La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU−, podrá retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando:

- El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o
- Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores o terceros; o
- Se presenten reclamaciones contra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por parte de trabajadores, SUBCONTRATISTAS o proveedores del CONTRATISTA, o terceros cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.

La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− liberará los pagos retenidos cuando:

- El CONTRATISTA subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad; o
- El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− de cualquier reclamo instaurado contra el CONTRATISTA por sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad;

El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma,

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PARÁGRAFO. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. MANUAL DE CONTRATACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA expresa que, tiene pleno conocimiento y claridad sobre el Código de Integridad de la Entidad, el cual constituye parte integrante del contrato.

LA EMPRESA como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTIAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO −EDU− y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN"** una **garantía** con los siguientes amparos y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados partir del acta de recibo final.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma y aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

No obstante lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El postor seleccionado para la ejecución del contrato, deberá constituir a favor de la ***"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- Y DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN'***, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y Cuatro (4) meses más. **En ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500) SMMLV.**

La garantía debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

Estos amparos no tendrán limitación en la suma asegurada respecto del valor total de la suma asegurada de la póliza, la cual funcionará como una bolsa para cualquiera de los amparos hasta que alguno o varios la agoten.

Si la EDU ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma y aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

Sin embargo, las pólizas otorgadas en favor de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− no expirarán ni serán declaradas nulas ni se dará por terminado el contrato de seguro por la mora en el pago o el no pago de la prima por parte del contratista tomador. Se entenderá que la Compañía Aseguradora al otorgar las pólizas acepta esta disposición.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía y la póliza deberán ser otorgadas por todos sus integrantes.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista será responsable ante la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la EDU o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza. Cualquier costo en que

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

incurra la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el contratista será responsable y mantendrá indemne a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, y subcontratistas como también los perjuicios causados a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− como consecuencia de paros o huelgas. En caso que la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− en sede judicial, prejudicial, administrativa o arbitral se vea obligada a efectuar cualquier tipo de pago por concepto de indemnizaciones, condenas, intereses, costas, agencias en derecho, sanciones, multas, etc., con ocasión de las acciones u omisiones del contratista, bien sea en virtud de la solidaridad legal laboral o cualquier otro motivo, este se constituirá en deudor de la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− por el valor pagado, y esta obligación prestará mérito ejecutivo desde el momento en el que la entidad realice el pago de la condena judicial. Lo anterior no operará en caso de que la condena judicial sea cubierta con la póliza de seguro o garantía contractual aportada por el contratista en el respectivo contrato; en caso de ser insuficiente el seguro, la presente regla aplicará para la diferencia entre la suma asegurada y el valor de la condena judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

1) POR INCUMPLIMIENTO: a) Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Interventor y/o Supervisor, según el caso.

2) POR MUTUO ACUERDO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
3) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo de ejecución.
4) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
5) POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
6) POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA. Por cesación de pagos,

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

7) POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
8) POR INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.
9) POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
10) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).
11) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.
12) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.
13) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.
14) CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.
15) Cuando no se pague el impuesto al timbre en el término otorgado para ello.
16) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO: Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACION ANTICIPADA, RETRACTO O SALIDA. La entidad contratante podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

eventos: Ante la no expedición o revocatoria, por autoridad competente, de licencia o permiso alguno requerido para el proyecto; por incumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato, cuando este incumplimiento implique a su vez incumplimiento grave del contrato o evidencia paralización de la ejecución del objeto contractual, en ambos casos la terminación opera de pleno derecho. Para el segundo evento se requiere certificado de la interventoría y/o supervisión donde expresamente manifieste que se materializan los presupuestos facticos para que opere la causal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES RESOLUTORIAS O DE TERMINACION DEL CONTRATO. Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria del Contrato cuando:

a) Si la CONTRATANTE tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al CONTRATISTA, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
c) Por incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas en los literales A y B de la anterior clausula, previo concepto favorable del supervisor y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al CONTRATISTA únicamente el valor avalado por el supervisor. Por ningún motivo se pagará un valor superior al avalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio del INTERVENTOR o supervisor del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, la CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros, siempre y cuando sea imputable al Contratista dicha suspensión.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que no se superen las causales que dieron lugar a la Suspensión, el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

La entrega oportuna de las pólizas para la suscripción del acta de inicio a la Entidad y la NO actualización de las garantías dentro del término requerido constituirá una multa correspondiente al 0.1 por cada día de retraso.

PARÁGRAFO: Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a exigirle inmediatamente a título de pena aplicable, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que se hayan ocasionado a la Empresa de Desarrollo Urbano −EDU− con el incumplimiento cuando el monto de la misma sea insuficiente para cubrirlos, acudiéndose para el efecto a las vías judiciales respectivas.

En virtud del numeral 5 del artículo 36 del Manual de Contratación, el valor de la cláusula penal estará cubierto con el amparo de Cumplimiento de la Garantía Única de Cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y CLAUSULA PENAL DE APREMIO: El procedimiento aplicable será el establecido en las condiciones generales de la póliza de seguros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.- Cuando independiente de la causa, el contratista no cumpla el 100% de las obras o actividades contempladas en el objeto del contrato hasta la fecha de vencimiento

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

de su plazo, no realice los ajustes necesarios para recibir a satisfacción la obra, bien o servicio o no atienda la solicitud de garantías en un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado, la Entidad podrá asumir directamente o a través de otro contratista la ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar o de las garantías por atender.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que podrá emprender la Entidad, si considera que hay un incumplimiento por parte del contratista o se le hayan ocasionado perjuicios por la situación descrita, caso en el cual el perjuicio será asumido por el contratista incumplido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La entidad podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera la liquidación del contrato, como lo son amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no haya operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa.

PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Una vez intentada la suscripción del acta bilateral de liquidación, si ello no es posible, la EDU podrá expedir unilateralmente dicha acta de liquidación, en la que conste simplemente el estado de ejecución del contrato y los aspectos financieros del mismo, pudiendo las partes acudir a la justicia para dirimir las diferencias, y con dicha acta de liquidación podrá liberar los recursos sobrantes del contrato de conformidad con lo establecido en la misma. Ante la renuencia o no concurrencia del

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

Contratista, la Supervisión o Interventoría podrá solicitar la liberación de recursos comprometidos y no ejecutados, con el acta de terminación del contrato.

Las partes intentarán la liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato. Si es clara la no voluntad de liquidación bilateral, la EDU podrá liquidar unilateralmente el contrato en cualquier momento dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidar de mutuo acuerdo en cualquier momento siempre y cuando no haya ocurrido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Ficha Técnica de la Contratación Ordinaria Nº CO 20 de 2025, todos sus anexos y documentos complementarios.
- Todas las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Código de Integridad

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre el contratista y el ordenador del gasto, pero su ejecución solo podrá iniciar a través de la plataforma SECOP, previa aprobación de las garantías por la Dirección de Gestión Contractual de la EDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato *intuito personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria, es decir consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad y sociedades de objeto único, nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. El cesionario deberá acreditar como mínimo, para aceptarse la cesión, el cumplimiento de los mismos requisitos habilitantes que dieron lugar a la celebración del contrato objeto de cesión de posición contractual, y demostrar que hubiera sacado el mismo puntaje o uno mayor de haberse presentado al proceso. En todo caso no podrá autorizarse cesión al interior de los miembros de proponentes plurales.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Dada la importancia y sensibilidad de la información existente en el sitio donde se ejecutará el contrato y/o que pueda ser recaudada en el mismo, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo tanto NO podrá ser registrada, reproducida, difundida, ni divulgada por ningún medio por el interventor so pena de la terminación inmediata del contrato, las denuncias penales respectivas, la indemnización de perjuicios a las partes afectadas, y las demás acciones legales pertinentes a que haya lugar.

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La EDU siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, salvo que expresamente se estipule lo contrario para productos o información específica. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por “terceros” toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014,

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DERECHOS PATRIMONIALES: Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN son los titulares de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública,

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO N° CO 611 DE 2025

distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar a la EDU y al DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

En tal sentido, a la EDU y al DISTRITO DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Julián Albeiro Higuita Vélez	Carolina Herrera Quintero	Maria Isabel Morales Sanchez	Emiro Carlos Valdes Lopez
Firmado digitalmente por: Julián Albeiro Higuita Vélez Fecha: 2025.06.10 08:37:14 -05'00'	Firmado digitalmente por Carolina Herrera Quintero	Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdes Lopez
Elaboró: Julián Higuita Vélez	Revisó: Carolina Herrera Quintero	V.B: Maria Isabel Morales Sánchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Directora de Gestión Contractual (E)	Secretaria General	Gerente General

Acepto: Jorge Andrés Giraldo Garcés
Representante Legal
TODICO S.A.S.
CONTRATISTA

Empresa de Desarrollo Urbano	Código:FM- 101	Versión:00
	Fecha:13-03-2017	Pagina: 1 de 7
NÚMERO CONTRATO:	611 DE 2025	
OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	
FECHA ENTREGA: 14 AGOSTO DE 2025	**ACTA DE PAGO #: 1**	

LISTADO VERIFICACION ACTAS MENSUALES DE OBRA

No.	Fuente	DESCRIPCION	FECHA	E.I	OBSERVACIONES
1	EDU	Ficha Financiera	14/08/2025	SI	
2	Ctta.	Factura Original (incluyendo amortización del Anticipo, Descripción del IVA, # Cta. para Consignación)	14/08/2025	SI	
3	Ctta./Interv	Salarios y Seguridad Social	14/08/2025	SI	
3.1	Interv.	Certificado Revisión pago Parafiscales y salarios por el Interventor	14/08/2025	SI	
3.2	Ctta.	Certificado pago Parafiscales Contratista (incluir TP del Revisor Fiscal / Contador)	14/08/2025	SI	
3.3	Ctta.	Certificado Acreditación de Expensas para cálculo Aportes Seguridad Social Contratista (incluir memorias/soportes)	14/08/2025	SI	
4	Ctta./Interv	Acta (Formato FM 71)	14/08/2025	SI	
5	Ctta./Interv	Memorias	14/08/2025	SI	
5.1	Ctta./Interv	Medidas y Cálculo de cada ítem con la ubicación exacta y con la firma de los ingenieros responsables por parte de obra y de interventoría)	14/08/2025	SI	
5.2	Ctta./Interv	Acta Acuerdo de Precios Unitarios	14/08/2025	SI	
5.3	Ctta./Interv	Memorias Análisis de Precios Unitarios - APU.	14/08/2025	SI	

E.I: Estado de Inspección (Si/No). Observaciones (Revisado / devuelto varias veces.)

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

Vo Bo Coordinador

edu® Empresa de Desarrollo Urbano	Código:FM- 102	Versión:00
	Fecha:13-03-2017	Pagina: 1 de 1

FICHA INFORMATIVA FINANCIERA PROCESOS DE EJECUCIÓN

CONTRATO Nº 611 de 2025	**Contratista: TODICO S.A.S**	**Convenio Nº 95806**	**Profesional Contratado para Supervisión de Ejecución EDU: ELIANA GOMEZ ORREGO**

Objeto del Contrato: *MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN*

Plazo (días)		Valor pesos ($)		Fechas			
Inicial	60	Inicial	580.059.972	Inicio	22-jul-25	Suspensión	
Ampliación Nº 1		Adicion No. 1		Terminación inicial		Reanudó	
Ampliación Nº 2		Adicion No. 2				Suspensión	
Ampliación Nº 3						Reanudó	
Total	60	Total	580.059.972			Termina Def	19-sep-25

Descripción	Fecha	Valor Ejecutado (A)	Valor Reajustes (B)	Anticipo - Amortización	Saldo Anticipo	Saldo Presupuesto	%Ppto Ejecutado (C) = (A+B)/PRESUPUESTO	Plazo Ejecutado (D)	% Avance del Contrato (E)
Acta No. 1	14-ago-25	46.683.433,00				533.376.539	**8,05%**	23,0	38,33%
Subtotal Acumulado (F)		**46.683.433**	**0**	**0**	**0**	**533.376.539**	**8,05%**	**23**	**38%**
RELACIÓN DE DESCUENTOS		**POR ACTA**	**POR MEMORANDO**						
Subtotal Descuento (G)		**0**	**0**						
Total Acumulado (F + G)		**46.683.433**	**0**	**0**	**0**	**533.376.539**	**8,05%**	**23**	**38,33%**

INDICADORES	Sin Descuento	con Descuento
PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO (C)	8,05%	8,05%
VALOR PAGADO DEL CONTRATO (A+B)	46.683.433,00	-
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO (D)	23	23
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO (E)	38,33%	38,33%

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

ELIANA GOMES ORREGO

FIRMA -SUPERVISOR

HARVEY RESTREPO FERNANDEZ

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900503715	1	TODICO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDU COLEGIOS CV95806	CALLE 20B SUR 37A100	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3118761781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1680010692	9490037888	E	2025/08/06	2025/08/05	BANCOLOMBIA	0	$1,527,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EDU COLEGIOS CV95806 (4 Afiliados)																							$4,929,602	$789,000			$4,929,602	$197,400			$4,929,598	$197,400			$4,929,602		$343,300		$0	$0		$1,527,100
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (4 Afiliados)																							$4,929,602	$789,000			$4,929,602	$197,400			$4,929,598	$197,400			$4,929,602		$343,300		$0	$0		$1,527,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																							$4,929,602	$789,000			$4,929,602	$197,400			$4,929,598	$197,400			$4,929,602		$343,300		$0	$0		$1,527,100
1	CC	1004913574	CHAVARRIA LOPEZ LEIDY VIVIANA	X																	230301	10	$749,067	$119,900	EPS010	10	$749,067	$30,000	CCF04	10	$749,066	$30,000	14-11	10	$749,067	6.960%	$52,200	10	$0	$0	Si	$232,100
2	CC	32298180	MORENO LARGACHA ELSA FLOR ALBA	X																	25-14	10	$1,498,134	$239,800	EPS010	10	$1,498,134	$60,000	CCF04	10	$1,498,133	$60,000	14-11	10	$1,498,134	6.960%	$104,300	10	$0	$0	Si	$464,100
3	CC	1152455392	RICO GAVIRIA SARA	X																	230201	10	$749,067	$119,900	EPS010	10	$749,067	$30,000	CCF04	10	$749,066	$30,000	14-11	10	$749,067	6.960%	$52,200	10	$0	$0	Si	$232,100
4	CC	1017238916	ROJAS ZAPATA LEON SANTIAGO	X																	25-14	10	$1,933,334	$309,400	EPS010	10	$1,933,334	$77,400	CCF04	10	$1,933,333	$77,400	14-11	10	$1,933,334	6.960%	$134,600	10	$0	$0	Si	$598,800
Total			**Afiliados(4)**																				$4,929,602	$789,000			$4,929,602	$197,400			$4,929,598	$197,400			$4,929,602		$343,300		$0	$0		$1,527,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900503715	1	TODICO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDU COLEGIOS CV95806	CALLE 20B SUR 37A100	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3118761781	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1680010692	9490037888	E	2025/08/06	2025/08/05	BANCOLOMBIA	0	$1,527,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$789,000	$0	$0	$789,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$549,200	$0	$0	$549,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$119,900	$0	$0	$119,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$119,900	$0	$0	$119,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$343,300	$0	$0	$343,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$343,300	$0	$0	$343,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$197,400	$0	$0	$197,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$197,400	$0	$0	$197,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$197,400	$0	$0	$197,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$197,400	$0	$0	$197,400
TOTAL				**4**	**$1,527,100**	**$0**	**$0**	**$1,527,100**

TODICO SAS

NOMINA TODICO SAS

Comprobante de pago de nómina

Empleado:	**CHAVARRIA LOPEZ LEYDI VIVIANA**	Cédula	**1004913574**
Dependencia:	OPERATIVO ppto: NOMINA 2025	Periodo:	202507
Cargo:	**	Quincena:	Segunda
Contrato:	Contrato No.: ** - **	Salario:	$ 2.247.200,00
Dias Licencia No Remunerada:	0		

Id	Concepto	Cant.	Devengado	Deducido
2	PAGO_SALARIO_BASICO	10	$ 749.067,00	$ 0,00
3	PAGO_SUBSIDIO_TRANSPORTE	10	$ 66.667,00	$ 0,00
15	DESCUENTO_APORTE_EPS_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 30.000,00
19	DESCUENTO_APORTE_FP_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 30.000,00
94	AUXILIO_NO_CONSTITUTIVO_DE_SALARIO	70000	$ 70.000,00	$ 0,00
130	AUXILIO_CONECTIVIDAD	30000	$ 30.000,00	$ 0,00
	SubTotales:		**$ 915.734,00**	**$ 60.000,00**
			Total a Pagar:	**$ 855.734,00**

Recibido:



CHAVARRIA LOPEZ LEYDI VIVIANA

c.c. # 1004913574

TODICO SAS

NOMINA TODICO SAS

Comprobante de pago de nómina

Empleado:	**ROJAS ZAPATA LEON SANTIAGO**	**Cédula**	**1017238916**
Dependencia:	OPERATIVO ppto: NOMINA 2025	**Periodo:**	202507
Cargo:	**	**Quincena:**	Segunda
Contrato:	Contrato No.: ** - **	**Salario:**	$ 5.800.000,00

Dias Licencia No Remunerada: 0

Id	Concepto	Cant.	Devengado	Deducido
130	AUXILIO_CONECTIVIDAD	30000	$ 30.000,00	$ 0,00
94	AUXILIO_NO_CONSTITUTIVO_DE_SALARIO	70000	$ 70.000,00	$ 0,00
2	PAGO_SALARIO_BASICO	10	$ 1.933.333,00	$ 0,00
15	DESCUENTO_APORTE_EPS_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 77.400,00
19	DESCUENTO_APORTE_FP_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 77.400,00
	SubTotales:		**$ 2.033.333,00**	**$ 154.800,00**
			Total a Pagar:	**$ 1.878.533,00**

Recibido:

ROJAS ZAPATA LEON SANTIAGO

c.c. # 1017238916

Fecha de Impresión:	30/jul./2025 10:22 a. m.	Reporte: Generación de desprendibles de nómina en PDF		**Página:**	1 / 1
Sistema de Información:	Nómina MultiFox		**Usuario:**	UsuarioMaster	

Scanned with CamScanner

TODICO SAS

NOMINA TODICO SAS

Comprobante de pago de nómina

Empleado:	**MORENO LARGACHA ELSA FLOR**	Cédula	**32298180**
Dependencia:	OPERATIVO ppto: NOMINA 2025	Periodo:	202507
Cargo:	**	Quincena:	Segunda
Contrato:	Contrato No.: ** - **	Salario:	$ 4.494.400,00
Dias Licencia No Remunerada:	0		

Id	Concepto	Cant.	Devengado	Deducido
2	PAGO_SALARIO_BASICO	10	$ 1.498.133,00	$ 0,00
15	DESCUENTO_APORTE_EPS_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 60.000,00
19	DESCUENTO_APORTE_FP_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 60.000,00
94	AUXILIO_NO_CONSTITUTIVO_DE_SALARIO	70000	$ 70.000,00	$ 0,00
130	AUXILIO_CONECTIVIDAD	30000	$ 30.000,00	$ 0,00
	SubTotales:		**$ 1.598.133,00**	**$ 120.000,00**
			Total, a Pagar:	**$ 1.478.133,00**

Recibido:

MORENO LARGACHA ELSA FLOR

c.c. # 32298180

Fecha de Impresión:	30/jul./2025 10:22 a. m.	Reporte: Generación de desprendibles de nómina en PDF		Página:	1 / 1
Sistema de Información:	Nómina MultiFox			Usuario:	UsuarioMaster

Scanned with CamScanner

TODICO SAS

NOMINA TODICO SAS

Comprobante de pago de nómina

Empleado:	**RICO GAVIRIA SARA**	Cédula	**1152455392**
Dependencia:	OPERATIVO ppto: NOMINA 2025	Periodo:	202507
Cargo:	**	Quincena:	Segunda
Contrato:	Contrato No.: ** - **	Salario:	$ 2.247.200,00
Dias Licencia No Remunerada:	0		

Id	Concepto	Cant.	Devengado	Deducido
130	AUXILIO_CONECTIVIDAD	30000	$ 30.000,00	$ 0,00
94	AUXILIO_NO_CONSTITUTIVO_DE_SALARIO	70000	$ 70.000,00	$ 0,00
2	PAGO_SALARIO_BASICO	10	$ 749.067,00	$ 0,00
3	PAGO_SUBSIDIO_TRANSPORTE	10	$ 66.667,00	$ 0,00
15	DESCUENTO_APORTE_EPS_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 30.000,00
19	DESCUENTO_APORTE_FP_EMPLEADO	10	$ 0,00	$ 30.000,00
	SubTotales:		**$ 915.734,00**	**$ 60.000,00**
			Total a Pagar:	**$ 855.734,00**

Recibido: Sara Rico G.

RICO GAVIRIA SARA

c.c. # 1152455392

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

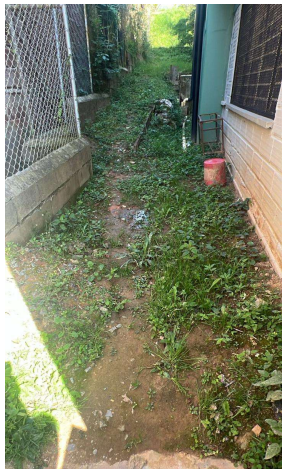
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

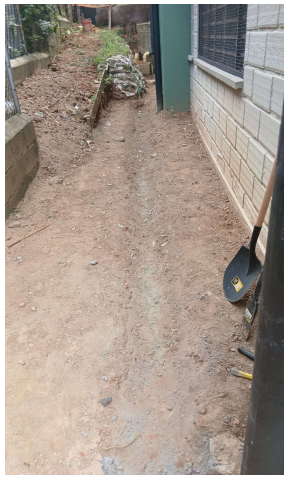
FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	1,40	ROCERÍA Y LIMPIEZA, hasta altura de la vegetación de 0.50m. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete. Incluye transporte y botada del material resultante a sitio autorizado.	UND	m²	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR





LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					22,40
ZONA POSTERIOR PREESCOLAR	1,40	16,00	22,40	1	22,40
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					51,60
PATIO	6,00	2,00	12,00	1	12,00
ANDEN AULA DE ARTE	1,80	22,00	39,60	1	39,60
ACUMULADO ANTERIOR					
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					22,40
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					51,60

OBSERVACIONES:

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

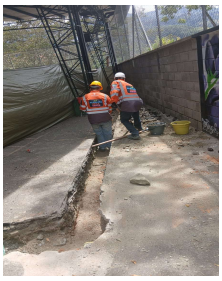
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

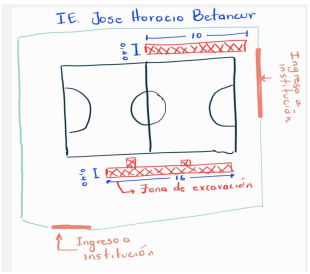
FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

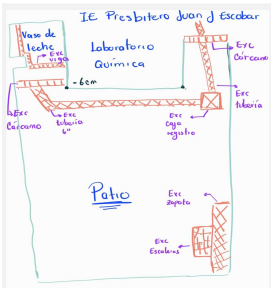
CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	2,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado ni botada del material.	UND	m³	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

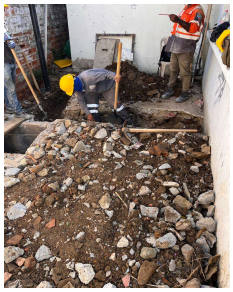
IE JOSE HORACIO BETANCUR

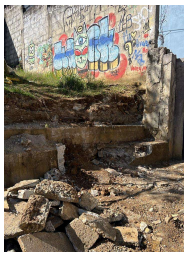


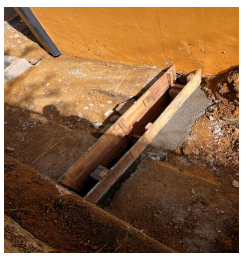


PRESBITERO JUAN J ESCOBAR











LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					9,68
ZANJA TUBERÍA CANCHA	16,00	0,40	0,50	1	3,20
ZANJA TUBERÍA CANCHA CUNETA	10,00	0,40	0,50	1	2,00
ZONA POSTERIOR PREESCOLAR	16,00	1,40	0,20	1	4,48
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					16,71
ZANJA VIGA DE FUNDACION	0,40	7,00	0,30	1	0,84
EXCAVACIÓN ESCALAS	1,50	2,00	1,20	0,5	1,80
EXCAVACIÓN BASE ESCALAS	2,20	2,40	0,20	1	1,06
EXCAVACION ZAPATA MURO	2,50	1,25	0,30	1	0,94
ZANJA TUBERIA 4"	0,40	9,00	0,40	1	1,44
ZANJA TUBERÍA 6"	0,50	11,00	0,50	1	2,75
EXCAVACIÓN CAJA DE INSPECCION	0,80	0,80	0,60	1	0,38
EXCAVACIÓN CÁRCAMO	1,50	0,50	0,50	2	0,75
PASILLO INGRESO A PATIO	1,50	6,00	0,15	1	1,35
EXCAVACIÓN PARA ANDÉN AULA MUSICA	1,80	15,00	0,20	1	5,40

OBSERVACIONES:

ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR	9,68
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J ESCOBAR	16,71

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

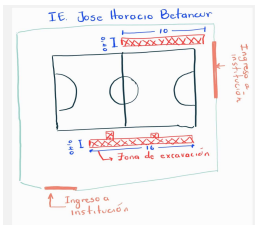
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE Nº	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO Nº	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO Nº	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	2,7,1	Suministro, transporte y colocación de ARENILLA compactado mecánicamente hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. Su medida será en sitio.	UND	m³	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR	

IE JOSE HORACIO BETANCUR







PRESBITERO JUAN J ESCOBRAR





LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN ALTO	Nº ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
JOSE HORACIO BETANCUR					2,08
LLENO ZANJA CANCHA	0,40	16,00	0,20	1	1,28
LLENO ZANJA CANCHA	0,40	10,00	0,20	1	0,80
PRESBITERO JUAN J ESCOBRAR					13,53
PATIO (LLENO SOBRE CUNETA EXISTENTE)	0,70	10,00	0,80	1	5,60
LLENO EXCAVACIÓN TUBERÍA 6"	0,50	10,35	0,50	1	2,59
LLENO EXCAVACIÓN TUBERÍA 4"	0,40	8,00	0,40	1	1,28
LLENO PLACA VASO DE LECHE	2,20	4,50	0,20	1	1,98
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					2,08
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					13,53

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEON SANTIAGO ROJAS

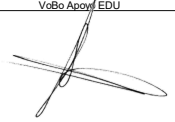


Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU



edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	2,8,2,5	Cargue MECÁNICO, transporte y disposición final de material proveniente de demolición, excavación y voladura de roca a sitio autorizado. Su medida será de acuerdo a las demoliciones, excavaciones y/o voladuras. El ítem incluye el factor de expansión. Incluye pago de derecho a botadero.	UND	m³	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					2,00
JOSE HORACIO BETANCUR	2,00			1	2,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					7,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR	7,00			1	7,00
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					**2,00**
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					**7,00**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,13	RETIRO DE BAJANTES y/o tubería descolgada de cualquier diámetro. Incluye retiro de fijaciones, cargue, transporte, botada o disposición final al sitio donde lo indique la interventoría.	UND	ml	UBICACIÓN	IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR

IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					0,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					6,40
CANAL CUBIERTA VASO DE LECHE		3,20		1	3,20
CANAL CUBIERTA VASO DE LECHE		3,20		1	3,20

PRESENTE ACTA	6,40
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J	**6,40**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No. 900503715	CONTRATO N°
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.	CONTRATO N°

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,17	RETIRO DE VENTANAS metálicas, aluminio, madera o ventana reja. Incluye retiro de vidrios y marco, cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría.	UND	m²	UBICACIÓN	IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR	

IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					0,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					6,30
VENTANA		4,50	1,40	1	6,30

PRESENTE ACTA	6,30
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J	**6,30**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

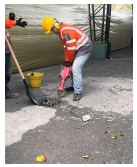
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,30	DEMOLICION ANDENES O PISOS de espesor hasta maximo 0.15m en CONCRETO. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosin forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye corte con máquina de disco según trazado y compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique	UND	m²	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR



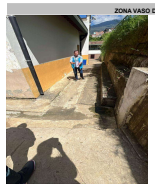


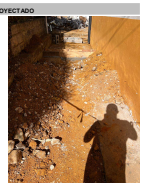
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR





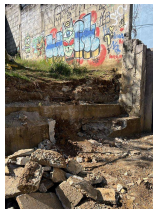
ZONA VASO DE LECHE PROYECTADO





PASILLO INGRESO A PATIO





ESCALAS

LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					6,40
ZONA CANCHA	16,00	0,40	6,40	1	6,40
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					69,48
SECTOR VASO DE LECHE	4,00	4,50	18,00	1	18,00
PASILLO INGRESO A PATIO	1,80	8,50	15,30	1	15,30
PISO INGRESO A VASO DE LECHE	2,00	10,40	20,80	1	20,80
ESCALAS					
HUELLAS	0,30	1,50	0,45	6	2,70
CONTRA HUELLAS	0,20	1,50	0,30	6	1,80
LATERALES	1,20	1,80	2,16	1	2,16
PISO BAJO ESCALAS	2,45	3,56	8,72	1	8,72
					0,00
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					6,40
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J					69,48

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEON SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**	**TODICO SAS**

DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		**HOJA**	**1**	**DE**	**1**

FECHA	**DD**	**5**	**MM**	**8**	**AA**	**2025**	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.**	900503715	**CONTRATO N°**	
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**		**CONTRATO N°**	

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**3.34.3**	DEMOLICIÓN CUNETAS en concreto, desarrollo máximo de 0.70m con espesor hasta 0.15m. Incluye martillo demoledor y retiro de refuerzo. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	**UND**	**ml**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

IE JOSE HORACIO BETANCUR





LOCALIZACION	DIMENSIÓN			N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LONGITUD	AREA		
IE JOSE HORACIO BETANCUR					16,00
CUNETA CANCHA		16,00		1	16,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					0,00
PRESENTE ACTA					16,00
ACUMULADO ANTERIOR					
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					**16,00**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS ZAPATA

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**	**TODICO SAS**

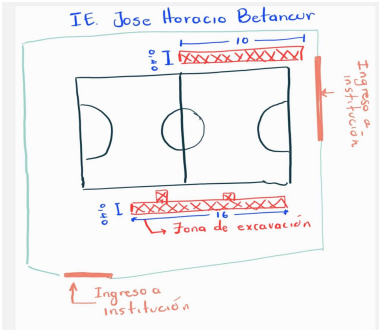
DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	**HOJA**	**1**	**DE**	**1**

FECHA	**DD**	**5**	**MM**	**8**	**AA**	**2025**	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	TODICO SAS	

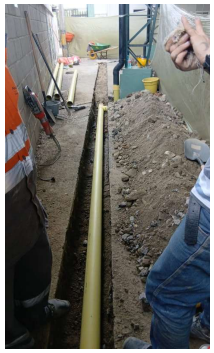
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.**	900503715	**CONTRATO N°**	
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**		**CONTRATO N°**	

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**4,20,1**	Cuneta en "V" en concreto de 21 Mpa. Incluye: entresuelo en subbase granular de espesor 0,10 m. , juntas y acabado escobiado o paletiado. Según diseño de ancho 0,60m. e= 0,10m. La excavación y el refuerzo se paga en su item respectivo	**UND**	**ml**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

IE JOSE HORACIO BETANCUR







LOCALIZACION	**DIMENSIÓN**			**N° ELEMENTOS**	**MEDIDA TOTAL**
	ANCHO	**LONGITUD**	**ALTO**		
JOSE HORACIO BETANCUR					20,00
LLENO ZANJA CANCHA		14,00		1	14,00
ZONA POSTERIOR PREESCOLAR		6,00		1	6,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBRAR					0,00

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEON SANTIAGO ROJAS



PRESENTE ACTA	20,00
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR	**20,00**

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	**TODICO SAS**

DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		**HOJA**	**1**	**DE**	**1**

FECHA	**DD**	**5**	**MM**	**8**	**AA**	**2025**	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.** 900503715	**CONTRATO N°**
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**	**CONTRATO N°**

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**6,5,1,2**	De 15 x 20 x 40 cm. e = 15 cm.	**UND**	**m²**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

IE JOSE HORACIO BETANCUR



OBSERVACIONES:

Director de obra: LEON SANTIAGO ROJAS

LOCALIZACION	**DIMENSIÓN**			**N° ELEMENTOS**	**MEDIDA TOTAL**
	ANCHO	**LONGITUD**	**ALTO**		
JOSE HORACIO BETANCUR					0,00
					0,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBRAR					9,00
MUROS VASO DE LECHE		4,50	2,00		9,00
PRESENTE ACTA					9,00
ACUMULADO ANTERIOR					
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J					**9,00**

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

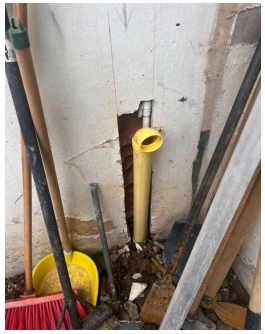
FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	7.1.1	Ø = 2".	UND	ml	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR

JUAN J ESCOBAR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					0,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					4,50
DESAGUE VASO DE LECHE		4,50		1	4,50
				PRESENTE ACTA	4,50
				ACUMULADO ANTERIOR	
				TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J	**4,50**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

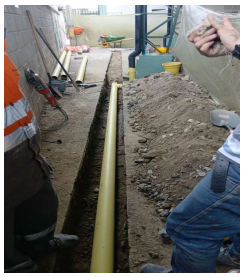
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO				
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE	1	

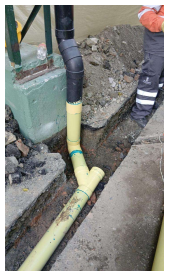
FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No. 900503715	CONTRATO N°
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.	CONTRATO N°

CAPÍTULO	7,0	Suministro y colocación de tuberia PVC-S para aguas negras. Incluye: accesorios, limpiador y soldaduras	ITEM:	7.1.3	Ø = 4".	UND	ml	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

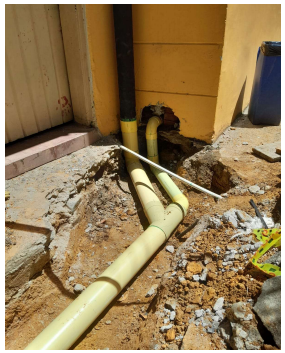
IE JOSE HORACIO BETANCUR







JUAN J ESCOBAR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					36,00
BAJANTES CANCHA LADO CUNETA		16,00		1	16,00
BAJANTES CANCHA LADO PORTERIA		20,00		1	20,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					9,00
CONEXION BAJANTES PASILLO INGRESO A PATIO		9,00		1	9,00
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					**36,00**
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J					**9,00**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego — Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**	**TODICO SAS**

DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		**HOJA**	**1**	**DE**	**1**

FECHA	**DD**	**5**	**MM**	**8**	**AA**	**2025**	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.**	900503715	**CONTRATO N°**	
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**		**CONTRATO N°**	

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**7.1.4**	Ø = 6".	**UND**	**ml**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

PRESBITERO JUAN J ESCOBAR



LOCALIZACION	**DIMENSIÓN**			**N° ELEMENTOS**	**MEDIDA TOTAL**
	ANCHO	**LONGITUD**	**AREA**		
IE JOSE HORACIO BETANCUR					
PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					11,00
CONEXIÓN DE CAJA A CÁRCAMO		2,00		1	2,00
PATIO CONEXION CAJA NUEVA A CAJA EXISTENTE		9,00		1	9,00
PRESENTE ACTA					11,00
ACUMULADO ANTERIOR					
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J					**11,00**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEON SANTIAGO ROJAS ZAPATA

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo/EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

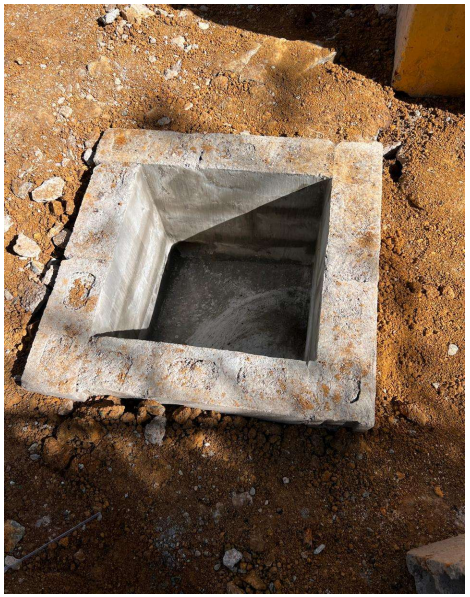
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	7,10,1	Construcción de caja de inspección y/o empalme en bloque de 40 x 40 x 70 cm., Incluye tapa. Según diseño.	UND	un	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR



LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN ALTO	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
JOSE HORACIO BETANCUR					0,00
PRESBITERO JUAN J ESCOBRAR					1,00
PATIO (LLENO SOBRE CUNETA EXISTENTE				1	1,00
PRESENTE ACTA					1,00
ACUMULADO ANTERIOR					
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J					**1,00**

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU /

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**	**TODICO SAS**

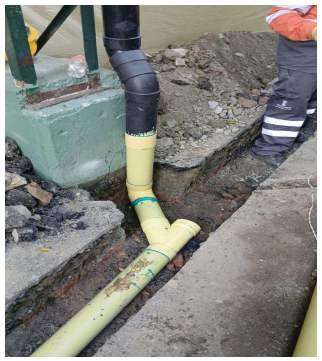
DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		**HOJA**	**1**	**DE** 1

FECHA	**DD**	5	**MM**	8	**AA**	2025	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ** TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN			
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.**	900503715	**CONTRATO N°**
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**		**CONTRATO N°**

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**7.3.2**	Ø = 4".	**UND**	**ml**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

IE JOSE HORACIO BETANCUR





LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
IE JOSE HORACIO BETANCUR					5,00
BAJANTES CANCHA LADO CUNETA		2,00		1	2,00
BAJANTES CANCHA LADO PORTERIA		3,00		1	3,00

edu Empresa de Desarrollo Urbano	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU**	**TODICO SAS**

DIRECCIÓN		**FORMATO**	MEMORIAS DE CALCULO			
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		**HOJA**	**1**	**DE**	**1**

FECHA	**DD**	**5**	**MM**	**8**	**AA**	**2025**	**CORTE N°**	1	**ELABORÓ**	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN				
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	**NIT No.**	900503715	**CONTRATO N°**	
INTERVENTORÍA	N.A	**Nit No.**		**CONTRATO N°**	

CAPÍTULO	**1,0**	**PRELIMINARES**	**ITEM:**	**11,20**	Reacomodamiento,nivelación y recebada de piedra de entresuelo existente e= 15 cm., incluye recebo nuevo compactado en subbase granular de e = 5 cm.	**UND**	**m²**	**UBICACIÓN**	**IE JOSE HORACIO BETANCUR**

IE JOSE HORACIO BETANCUR	**LOCALIZACION**	**DIMENSIÓN**			**N° ELEMENTOS**	**MEDIDA TOTAL**
		ANCHO	**LONGITUD**	**AREA**		
	IE JOSE HORACIO BETANCUR					35,20
	RELLENO ZONA CANCHA	0,40	16,00	6,40	1	6,40
	RELLENO ZONA CANCHA	0,40	16,00	6,40	1	6,40
	RELLENO ZONA PREESCOLAR	1,40	16,00	22,40	1	22,40
OBSERVACIONES:	**PRESENTE ACTA**					35,20
	ACUMULADO ANTERIOR					
	TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					**35,20**

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

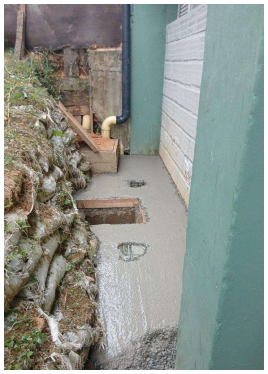
DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA	HOJA	1	DE	1

FECHA	DD	5	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

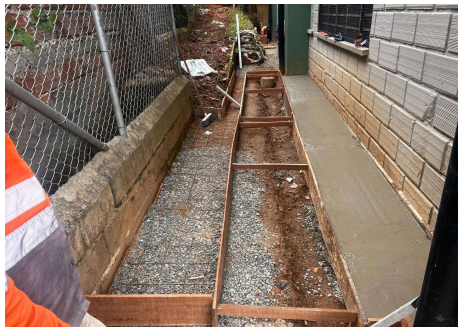
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA	TODICO S.A.S	NIT No.	900503715	CONTRATO N°	
INTERVENTORÍA	N.A	Nit No.		CONTRATO N°	

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	11,4,4	Construcción de piso en concreto de 21Mpa , espesor de 0,08 m, modulado 2,0m x 2,0m. Incluye suministro y transporte de los materiales, plastocrete DM o equivalente, malla electrosoldada D-50, juntas inducidas de 5 x 5 mm con cortadora de piso, sellador elástico de poliuretano tipo sikaflex 1CSL o equivalente hasta una profundidad de 5mm, limpieza de la junta, cinta de enmascarar de 3/4", acabado liso pendientado y llaneado, curado, protección hasta la entrega final y todos los demás elementos necesarios para su correcta	UND	m²	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR

IE JOSE HORACIO BETANCUR







LOCALIZACION	DIMENSIÓN			N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LONGITUD	AREA		
IE JOSE HORACIO BETANCUR					21,80
PARCHEO TUBERIAS EN CANCHA	0,40	16,00	6,40	1	6,40
ZONA EXTERNA PREESCOLAR	0,50	7,00	3,50	2	7,00
ZONA EXTERNA PREESCOLAR	1,40	6,00	8,40	1	8,40
IE JUAN J ESCOBAR					29,40
PASILLO INGRESO A PATIO	1,80	8,00	14,40	1	14,40
PATIO INGRESO A VASO DE LECHE	2,00	7,50	15,00	1	15,00
TOTAL ACUMULADO JOSE HORACIO BETANCUR					21,80
TOTAL ACUMULADO PRESBITERO JUAN J ESCOBAR					29,40

OBSERVACIONES:

Director de obra: CESAR AUGUSTO GIL SUAREZ

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	Version: 01
		Edición: 7/07/2021

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU	**MUNICIPIO**	MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	TODICO SAS	**CONTRATO No.**	4600095806 de 2022	**FRENTE OBRA**	**COMUNA 60**
INTERVENTOR:	EDU	**CONTRATO No:**	4600095806 de 2022		
OBJETO:	**Obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento en establecimientos educativos para la prevención y atención de emergencias en diferentes sitios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**			**FECHA**	**31/07/2025**

CAPITULO		**GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES**	**ACTA No:**	**001**
ITEM	**1.1.1**	**Reuniones con comunidad de inicio, avance y fin de obra. Incluye logística**		**UND**

ESQUEMA / FOTO	**LOCALIZACIÓN**			**DIMENSIÓN**			**CANTIDAD**	**TOTAL (LONG/AREA/ VOL)**	**UNIDAD**	**ACTA No.**
	LUGAR	**EJE**	**ENTRE EJES**	**LARGO**	**ANCHO**	**ALTO**				
	I.E JOSE HORACIO BETANCUR-JULIO 2025						1,00	1,00	1	1
	I.E PRESBITERO JUAN J ESCOBAR						1,00	1,00	1	1

TOTAL EJECUTADO	2,00	UND
MENOS ACTAS ANTERIORES	0,00	UND
MENOS PROYECCION (ADELANTO) ACTA X	0,00	UND
PRESENTE ACTA	**2,00**	UND

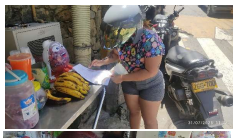
PRESENTE ACTA	**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**
2,00	0,00	**2,00**

INTERVENTORÍA		**CONTRATISTA**	
NOMBRE		**NOMBRE**	Leidy Viviviana Chavarria Lopez
FIRMA	Eliana Gomez Orrego Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego	**FIRMA**	Leidy Chavarria Lopez

	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	Version: 01
		Edición: 7/07/2021

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU	**MUNICIPIO**	MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	TODICO SAS	**CONTRATO No.**	4600095806 de 2022	**FRENTE OBRA**	**COMUNA 60**
INTERVENTOR:	EDU	**CONTRATO No:**	4600095806 de 2022		
OBJETO:	**Obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento en establecimientos educativos para la prevención y atención de emergencias en diferentes sitios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**			**FECHA**	**31/07/2025**

CAPITULO	**GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES**	**ACTA No:**	**001**
ITEM	**1.2.1**	**Volantes según manual de imagen para reuniones con comunidad (3 referencias de 1000 un c/u) (material ecológico)**	**UND**

ESQUEMA / FOTO	LOCALIZACIÓN			DIMENSIÓN			CANTIDAD	TOTAL (LONG/AREA /VOL)	UNIDAD	ACTA No.
	LUGAR	EJE	ENTRE EJES	LARGO	ANCHO	ALTO				
   	I.E JOSE HORACIO BETANCUT						500,00	500,00		1
	I.E PRESBITERO JUAN J ESCOBAR						500,00	500,00		1

TOTAL EJECUTADO	1.000,00	UND
MENOS ACTAS ANTERIORES	0,00	UND
MENOS PROYECCION (ADELANTO) ACTA X	0,00	UND
PRESENTE ACTA	**100,00**	UND

PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
100,00	0,00	**100,00**

INTERVENTORÍA		CONTRATISTA	
NOMBRE		**NOMBRE**	Leidy Viviviana Chavarría Lopez
FIRMA	Eliana Gomez Orrego Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego	**FIRMA**	

	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA	Version: 01
		Edición: 7/07/2021

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU	**MUNICIPIO**	MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	TODICO SAS	**CONTRATO No.**	4600095806 de 2022	**FRENTE OBRA**	**COMUNA 60**
INTERVENTOR:	EDU	**CONTRATO No:**	4600095806 de 2022		
OBJETO:	**Obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento en establecimientos educativos para la prevención y atención de emergencias en diferentes sitios del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**			**FECHA**	**31/07/2025**

CAPITULO		**GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES**	**ACTA No:**	**001**
ITEM	**1.3.1**	**Charlas con personal de obra en temas de interes o necesidad**		**UND**

ESQUEMA / FOTO	**LOCALIZACIÓN**				**DIMENSIÓN**			**CANTIDAD**	**TOTAL (LONG/AREA/**	**UNIDAD**	**ACTA No.**
	LUGAR	**EJE**	**ENTRE EJES**		**LARGO**	**ANCHO**	**ALTO**				
	I.E JOSE HORACIO BETANCUT							1,00	1,00		1
	I.E PRESBITERO JUAN J ESCOBAR							1,00	1,00		1
											

TOTAL EJECUTADO	2,00	UND
MENOS ACTAS ANTERIORES	0,00	UND
MENOS PROYECCION (ADELANTO) ACTA X	2,00	UND
PRESENTE ACTA	**2,00**	UND

PRESENTE ACTA	**ACUMULADO ANTERIOR**	**ACUMULADO ACTUAL**
2,00	0,00	**2,00**

INTERVENTORÍA		**CONTRATISTA**	
NOMBRE		**NOMBRE**	Leidy Viviviana Chavarria Lopez
FIRMA	Eliana Gomez Orrego Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego	**FIRMA**	

edu	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA 1	DE	1

FECHA	DD	6	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN								
CONTRATISTA	TODICO S.A.S			NIT No.	900503715	CONTRATO N°			
INTERVENTORÍA	N.A			NIt No.		CONTRATO N°			

CAPÍTULO	4.0.0	PRELIMINARES	ITEM:	5,00	Camilla rigida espina dorsal larga dotada (inmobilizador)	UND	#¡REF!	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

#¡REF!



0

LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
					2,00
CAMILLA RIGIDA DORSAL LARGA DOOTADA (INMOBILIADOR) JOSE HORACIO				1	1,00
JUAN J ESCOBAR				1	1,00

OBSERVACIONES:	
PRESENTE ACTA	2,00
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO	2,00

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

VoBo Apoyo EDU

Eliana Gomez Orrego

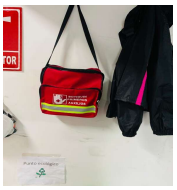
Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE 1

FECHA	DD	6	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN											
CONTRATISTA	TODICO S.A.S					NIT No.	900503715	CONTRATO N°				
INTERVENTORÍA	N.A					Nit No.		CONTRATO N°				
CAPÍTULO	4.0.0	PRELIMINARES		ITEM:	6,00	Botiquin primeros auxilios (incluye 2 dotaciones)		UND	UN	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	



#¡REF!

0

LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
					2,00
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS JOSE ORACIO BETANCUR				1	1,00
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS PRESBITERO JUAN J ESCOBAR				1	1,00

OBSERVACIONES:

PRESENTE ACTA	2,00
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO	2,00

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu Empresa de Desarrollo Urbano	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE 1

FECHA	DD	6	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN											
CONTRATISTA	TODICO S.A.S					NIT No.	900503715	CONTRATO N°				
INTERVENTORÍA	N.A					Nit No.		CONTRATO N°				
CAPÍTULO	4.0.0	PRELIMINARES		ITEM:	14,00	EXTINTOR ABC (MULTIPROPOSITO) 20 LIBRAS		UND	UN	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	

LOCALIZACION	DIMENSIÓN			N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	ANCHO	LONGITUD	AREA		
					2,00
EXTINTOR (MULTIPROPOSITO) 20 LIBRAS JOSE HORACIO BETANCUR				1	1,00
EXTINTOR (MULTIPROPOSITO) 20 LIBRAS JUAN J ESCOBAR				1	1,00

#¡REF!



0

OBSERVACIONES:

PRESENTE ACTA	2,00
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO	2,00

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego — Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

edu	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	TODICO SAS

DIRECCIÓN		FORMATO	MEMORIAS DE CALCULO		
PRESUPUESTO	CANTIDADES DE OBRA		HOJA	1	DE 1

FECHA	DD	6	MM	8	AA	2025	CORTE N°	1	ELABORÓ	TODICO SAS

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN									
CONTRATISTA	TODICO S.A.S				NIT No.	900503715	CONTRATO N°			
INTERVENTORÍA	N.A				Nit No.		CONTRATO N°			

CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,10,1	Malla tipo polisombra color naranja para la delimitación de zonas verdes, zonas de tala y protección de árboles o arbustos (Rollo por 2,5 m x 1,4 m alto)	UND	1	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR
CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,8,1	Señalización en sitios internos de disposición temporal de residuos sólidos y zonas de acopios de materiales (la señalización debe ser en poliestireno tamaño 30*20cm)	UND	3	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR
CAPÍTULO	1,0	PRELIMINARES	ITEM:	3,2,4	Bolsas plásticas para los frentes de obra color blanco, (residuos aprovechables ó reciclables plástico, vidrio, cartón,papel, metáles). Canecas de 20 litros .(65x90cm). Paquete x 50 unidades	UND	3	UBICACIÓN	IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

IE JOSE HORACIO BETANCUR, IE PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR







0







LOCALIZACION	DIMENSIÓN ANCHO	DIMENSIÓN LONGITUD	DIMENSIÓN AREA	N° ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
					0,00
MALLA POLISOMBRA				1	
SEÑALIZACION				3	
BOLSAS				3 PAQUETES	

PRESENTE ACTA	0,00
ACUMULADO ANTERIOR	
TOTAL ACUMULADO	0,00

OBSERVACIONES:

Director de obra: LEÓN SANTIAGO ROJAS

Vobo Supervision EDU

Eliana Gomez Orrego

VoBo Apoyo EDU

ANÁLISIS DEL IBC **CUADRO DE SEGUIMIENTO DE PARAFISCALES**

CONTRATO No 3302-611 DE 2025

CONTRATISTA CONTRATISTA: TODICO S.A.S. NIT 900.503.715-1

OBJETO MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LOS ESPACIOS FISICOS EN LAS IE JOSÉ HORACIO BETANCUR Y IE PRESBÍTERO JUAN J. ESCOBAR DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

				AJUSTE IBC						
				MES JULIO 2025						
CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	SALARIO DE LA PROPUESTA	IBC PROPORCIONAL POR DIAS (10)	IBC PAGADO PRESENTE MES	% DEDICACION	DIFERENCIA SALARIO	AJUSTE SALUD	AJUSTE PENSION	AJUSTE ARL	AJUSTE CAJA
DIRECTOR	LEON SANTIAGO ROJAS ZAPATA	$ 5.766.400	$ 1.922.133	$ 1.933.334	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SST	ELSA FLOR ALBA MORENO LARGACHA	$ 4.494.400	$ 1.498.133	$ 1.498.134	100%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
AMBIENTAL	SARA RICO GAVIRIA	$ 4.494.400	$ 1.498.133	$ 749.067	50%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
SOCIAL	LEIDI VIVIANA CHAVARRIA LOPEZ	$ 4.494.400	$ 1.498.133	$ 749.067	50%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Eliana Gomez Orrego

Firmado digitalmente por Eliana Gomez Orrego

ING. ELIANA GOMEZ ORREGO

VoBo. APOYO A LA SUPERVISIÓN

ARQ. HARVEY RESTREPO FERNANDEZ

APOYO A LA SUPER VISIÓN